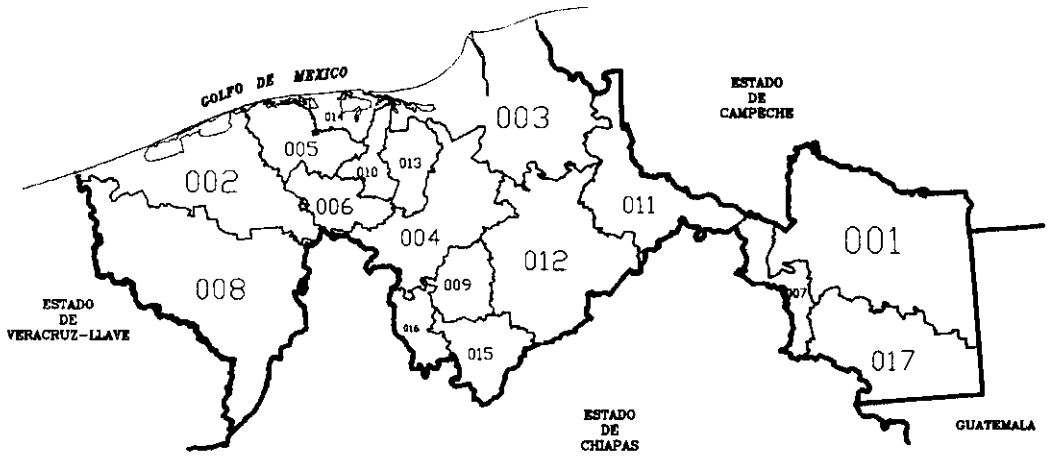


T abasco

| | |
|---------------------------------------------------------|------------|
| Preliminar | 363 |
| Características socioeconómicas | 365 |
| Organización de la administración pública | 375 |
| Sistemas administrativos para la gestión pública | 391 |
| Profesionalización de los servidores públicos | 401 |



Preliminar

En el mes de abril de 1996, recibí con agrado la invitación para desarrollar el proyecto de investigación "La Administración Local en México", de parte del Lic. Adolfo Lugo Verduzco, presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. a quien agradezco sinceramente, así como al Dr. Guillermo Haro Bélchez, vicepresidente de los institutos estatales; al Lic. Néstor Fernández Vertti, secretario ejecutivo y a los representantes de los IAPs estatales por brindarnos su confianza y darnos la oportunidad de dirigir este proyecto.

Al recibir dicho encargo recurrí al Lic. Roberto Madrazo Pintado, gobernador del estado de Tabasco, quien vislumbrando el impacto del trabajo en la administración pública de la región y siempre deseoso de participar en los proyectos nacionales, ordenó proporcionar los recursos humanos y materiales para llevar a cabo esta investigación.

Para el IAP Tabasco ha sido un verdadero honor fungir como coordinador del trabajo. El instituto de cada uno de los estados que integran la región Sur-Sureste, apoyado por su gobierno, entregó un trabajo sumamente valioso, y nosotros realizamos una lectura que permitiera obtener un producto uniforme, respetando las ideas expresadas. Desde el inicio, la coordinación se desarrolló de una manera amigable, y se concibió con la finalidad de trabajar en equipo, de establecer los alcances de la investigación, de uniformar los trabajos en cuanto a la forma de presentación y de encauzar los esfuerzos de los IAPs estatales, favoreciendo el intercambio valiosísimo de ideas y experiencias, lo cual fue manifiesto no solo en el desarrollo del proyecto, también mediante diversas y serias reuniones de trabajo en diferentes estados de la región, siempre contando con la participación activa de todos los institutos.

Reconocemos la labor de los gobiernos de los estados de la región Sur-Sureste, así como a los presidentes de los IAPs de los estados de Oaxaca, Lic. Felipe Zardain Borbolla; de Chiapas, Lic. Juan Carlos Gómez Aranda; de Veracruz, Lic. Manuel de León Maza; de Campeche, Lic. Víctor Manuel Méndez Lanz; de Yucatán, Lic. Raúl Vela Sosa, y a los coordinadores de los trabajos de los estados de Quintana Roo y Guerrero, el Lic. Jorge Aguilar Rejón y el Profr. Ruffo Alejandro Montiel.

Asimismo, quiero agradecer el apoyo, irrestricto y el interés del Lic. Roberto Madrazo Pintado para la elaboración del documento correspondiente a Tabasco. Al Lic. Víctor Manuel Barceló Rodríguez, secretario de Gobierno, quien fue un gran promotor de este proyecto. El Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa, secretario de Planeación y Finanzas, puso a disposición del IAP Tabasco los recursos necesarios para desarrollar este proyecto, los cuales siempre fueron de forma expedita, con la activa colaboración del Lic. Gastón Viesca Flores, flujero general de Programación y Egresos; el C.P. Oscar Sáenz Jurado, director general de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siempre nos atendió de manera amable e inmediata. El Lic. Florizel Medina Pereznielo, secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Lic. Angel Augusto Buendía Tirado, coordinador general del COPLADET proporcionaron la información

que da soporte a esta investigación. El Dr. Lucio Lastra Escudero, secretario de Salud, la Profra. Graciela Trujillo de Cobo, secretaria de Educación, el MVZ. Manuel Alberto Banuet Abhari, secretario de Fomento Económico y la Arq. Julia Moreno Farías, secretaria de SEDESPA, compartieron con nosotros sus experiencias de modernización y nos mostraron cómo trabajando en conjunto con la sociedad tabasqueña, desarrollan los proyectos estatales. A la secretaria particular del C. gobernador, Lic. María Luisa Pequeño García, debo una mención especial por el ágil enlace con el titular del ejecutivo.

Al presidente municipal de Centro, C.P. Jesús Taracena Martínez, le agradezco compartir con nosotros las experiencias del Programa de Modernización Administrativa en materia de catastro, tan eficientemente desarrollado, como testimonio innovador del esfuerzo desplegado por la administración municipal. Asimismo, agradezco el importante apoyo y colaboración de la Lic. Gilda Berttolini Díaz, tesorera municipal; del Lic. Salvador Hernández Mondragón, quien anteriormente desempeñaba dicho cargo, así como del Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza, secretario técnico, distinguidas autoridades del ayuntamiento de Centro.

Agradezco ampliamente la colaboración del Dr. Firdaus Jhabvala Marshall, por darnos sus valiosas opiniones acerca del desarrollo de este trabajo y a los licenciados José Manuel Velazco López y Josefa Baños Martínez, en la parte ejecutiva de la investigación; también al Lic. Jorge Bocanegra López, al M.V.Z. Juan Antonio González Díaz y a la C.P. Martha Patricia Pérez López, por los servicios de apoyo. Al Lic. Enoc de la Cruz, a la C.P. Elvira Rodríguez Rodríguez y a la Srita. Juanita Acosta por su entusiasmo y colaboración en la captura y procesamiento de la información. Quiero reconocer en especial, a todas aquellas personas que por razones de espacio no mencionamos, pero que sin cuya participación no hubiera sido posible concluir este proyecto. Finalmente, quiero agradecer el cálido apoyo de mi esposa Gloria, quien durante más de 20 años ha sido la principal motivación en los proyectos de mi vida.

Instituto de Administración Pública de Tabasco, A.C.

CAPITULO I

CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS

ESTRUCTURA Y DINAMICA POBLACIONAL

La población del estado de Tabasco en 1995 fue de 1,748,664 habitantes, que representan el 1.92% del total nacional. En el estado se registraron 876,564 mujeres que representan el 50.13% de la población del estado y 872,100 hombres que representan 49.87% de los habitantes en la entidad.¹

La población total del estado se duplicó en 20 años, pasando de 768,327 habitantes en 1970 a 1,501,744 habitantes en 1990, con una tasa de crecimiento anual de 3.4%.² La clasificación de la población por estructura y por edad, se define como población "joven"; toda vez que el 42% corresponde a menores de 15 años y sólo el 3.5% se ubica en rangos de 65 años o más.

El estado cuenta con 24,666 km², lo que resulta en una densidad poblacional promedio de 71 habitantes por km²; es decir, 25 habitantes arriba de la media nacional.

Los indicadores de los Censos de Población y Vivienda de los años 1950, 1970 y 1990 expresan claramente en qué se ocupaba la PEA en la entidad, manifestando una clara tendencia por dejar el sector primario para buscar otro tipo de empleo con mejores niveles salariales que pudieran cubrir sus demandas de bienestar social.

POBLACION TOTAL POR MUNICIPIO SEGUN SEXO

| MUNICIPIO | POBLACION | | |
|--------------------|-------------------|----------------|----------------|
| | TOTAL | HOMBRES | MUJERES |
| TOTAL | 1'748, 664 | 872,100 | 876,564 |
| 01 Balancán | 54,079 | 27,553 | 26,526 |
| 02 Cárdenas | 204,769 | 102,337 | 102,432 |
| 03 Centla | 77,529 | 39,019 | 38,510 |
| 04 Centro | 465,393 | 227,624 | 237,769 |
| 05 Comaicalco | 156,343 | 78,127 | 78,216 |
| 06 Cunduacán | 97,703 | 49,098 | 48,605 |
| 07 Emiliano Zapata | 25,502 | 12,470 | 13,032 |
| 08 Huimanguillo | 154,570 | 78,388 | 76,182 |
| 09 Jalapa | 31,311 | 15,855 | 15,456 |
| 10 Jalpa de Méndez | 64,277 | 32,280 | 31,997 |
| 11 Jonuta | 24,795 | 12,665 | 12,130 |
| 12 Macuspana | 123,040 | 61,390 | 61,650 |
| 13 Nacajuca | 68,186 | 34,264 | 33,922 |
| 14 Paraíso | 65,269 | 32,642 | 32,627 |
| 15 Tacotalpa | 37,836 | 19,238 | 18,598 |
| 16 Teapa | 42,614 | 21,372 | 21,242 |
| 17 Tenosique | 55,448 | 27,778 | 27,670 |

Fuente: Censo de Población y Vivienda 1995 (INEGI).

De 1950 a 1990, en Tabasco se observa que el sector terciario creció en ocupación de la PEA en 195%, en tanto que el sector secundario creció en 173%, mientras que el sector primario decreció en un 53%.

Para 1990, el sector terciario que aglutina al comercio, servicios y la administración pública, acumuló el 39.6% de la PEA, mientras que el sector primario, agrupó el 35.6% y el sector secundario que incluye a la industria petrolera, acumuló el 20.5% del total de la PEA. (Ver Cuadro).

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR SECTORES

| SECTOR | 1950 | | 1970 | | 1990 | |
|--------------|----------------|--------------|----------------|--------------|----------------|--------------|
| | ABS. | % | ABS. | % | ABS. | % |
| I | 79,785 | 75.9 | 116,147 | 59.0 | 140,093 | 35.6 |
| II | 7,759 | 7.4 | 25,076 | 12.8 | 80,680 | 20.5 |
| III | 14,419 | 13.7 | 41,894 | 21.3 | 155,584 | 39.6 |
| IV | 3,205 | 3.0 | 13,561 | 6.9 | 17,077 | 4.3 |
| TOTAL | 105,168 | 100.0 | 196,678 | 100.0 | 393,434 | 100.0 |

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1950-1970-1990, INEGI.

I. Primario.- Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca.

II. Secundario.- Minería, Explotación de Energéticos, Industria.

III. Terciario.- Comercio, Servicios y Administración Pública.

IV. No Especificado.

La población del estado refleja una tendencia ligeramente favorable hacia la población rural. En 1950 el 78% de la población era rural y el 22% urbana; en 1970, el 67.3% era población rural y el 32.7% urbana; para 1990 el 50.3% se identifica como población rural y el 49.7% población urbana.

Para 1990, el 90.4% de la población es nativa de Tabasco, en tanto que el 9.6% proviene de otras entidades, destacando los estados de Veracruz (3.1%), Chiapas (2.4%), D.F. (0.8%), Campeche (0.5%), de otras entidades (2.7%) y de otros países (0.05%).

Por otra parte, la población del estado que emigró al interior del país alcanzó la cifra de 63,209 personas. Las entidades de preferencia de los migrantes tabasqueños son: Veracruz 27.1%, Campeche 22.1%, Chiapas 14.3%, D.F. 7.1% otras entidades el 29.4%.³

Hasta 1980 y luego a mediados de la década de los 90 las causas que originan la inmigración hacia el estado se centran fundamentalmente en la actividad petrolera, que desde el inicio de la década de los 50, fecha en que comienza el primer auge petrolero, Pemex trajo personal identificado laboralmente con esa industria, toda vez que entre los habitantes del estado no existía personal que pudiera ocuparse en estas actividades.

Por este fenómeno de atracción poblacional, se dio más dinámica en otros sectores como son el comercio y los servicios, producto de las demandas de quienes se asentaban en la entidad. Un ejemplo sobre el particular es la fundación en 1951 de Ciudad Pemex, en el municipio de Macuspana, que fue la primera ciudad construida en el país por la paraestatal Petróleos Mexicanos, para que pudieran habitar en mejores condiciones sus empleados, que por lo general provenían de otros estados.

De la misma manera, en el segundo auge de la industria petrolera en Tabasco que comprende de 1973 a 1982, se reflejan los movimientos migratorios más importantes en la entidad, sólo comparable hasta el período 1985-1990, en que alcanza el nivel más alto de inmigración hacia el estado.

GRADO DE SATISFACCION DE LAS NECESIDADES SOCIALES BASICAS

Las características geográficas y demográficas del estado han contribuido de manera determinante en la presencia de rezagos sociales que afectan a la población. En ese sentido, en la entidad existen 2,475 localidades, de las cuales 2,212 (89.4%) son comunidades menores de 1,000 habitantes, en tanto que el promedio nacional es de 34.3%.

Un 41.6% de las viviendas existentes en el estado no cuentan con agua entubada, cifra superior a la media nacional de 1990 del 20.6%. La dispersión de la población también contribuye en la deficiencia en otros servicios además de la vivienda como son la educación, salud, alimentación, empleo, ingresos entre otros. En la entidad el municipio de Jonuta está considerado con el grado de alta marginación; nueve municipios se ubican en el nivel medio, seis municipios en el nivel de baja, y un solo municipio (Centro), se sitúa en el nivel de muy baja marginación. Más que en municipios, los índices de marginación y pobreza se manifiestan en núcleos de población bien definidos en áreas microrregionales.

Alimentación

La alimentación de los tabasqueños se remonta a orígenes prehispánicos, que en muchos casos persisten hasta los tiempos actuales como patrón alimenticio nutricional. El maíz es uno de los productos de mayor consumo por la población de Tabasco; la dieta en la entidad es rica en carbohidratos, vitaminas, grasas y proteínas de origen vegetal y animal. El cacao tostado y molido, mezclado con maíz y agua y frecuentemente acompañado de dulces de frutas o endulzado con mieles o azúcares, constituye una tradición de siglos que está presente en los hábitos de consumo de la población. El consumo de hortalizas y frutas de la región es muy elevado, principalmente la calabaza criolla, el pan de sopas, el chayote, el macal, el camote morado, el plátano, la chaya, la hoja de momo, el chile amashito y la yuca, forman parte importante de la dieta de las familias en el medio rural. Las gramíneas y leguminosas que más se consumen son arroz, frijol, azúcar, café. El consumo de pescado es generalizado en la costa del Golfo de México, así como en los asentamientos ubicados en las márgenes de los ríos y cuerpos de agua dulce.⁴

El consumo de productos cárnicos de bovino y cerdos, se realiza con mayor incidencia en las zonas urbanas y suburbanas y con menor proporción en las zonas rurales. De la misma manera, el consumo de aves y especies menores muestra una media equilibrada entre el medio urbano y el rural. La ingestión de productos lácteos y sus derivados, en una mayor proporción son destinados a la población infantil, reflejando mayor incidencia en el medio urbano.

Como resultado de una dieta alimenticia orientada al consumo de productos de bajo valor nutritivo, el nivel de desnutrición en la entidad se estima en un 46%, conformado de la siguiente manera: 29.8% leve, 12.8% moderado y 3.4% severo, en el entendido de que el 90% de la población desnutrida en el rango de severo se localiza en el medio rural.⁵

Salud

El estado de Tabasco cuenta con una infraestructura institucional para la atención de la salud de 423 unidades médicas, de las cuales 392 son de consulta externa y 31 de hospitalización. Las instituciones a las que pertenecen las unidades médicas son: 35 al IMSS, 17 al ISSSTE, 12 a PEMEX, 6 a la SEDENA, 2 al ISSTE, 332 de los Servicios Coordinados de Salud Pública y 19 al DIF-Tabasco.⁶

La población derechohabiente en 1994 alcanzó la cifra de 729,713 personas, de las cuales el 36.3% fue atendida en el IMSS, el 30.3% en el ISSET, el 17.7% en el ISSSTE, el 14.5% en el hospital de Pemex, el 1.2% en la SDN. Asimismo, la atención de la población potencialmente usuaria de los servicios de salud según institución, alcanzó la cifra de 1,307,332 personas, de los cuales el 43.6% se ubican en el régimen de seguridad social, mientras que el 56.4% se integra al régimen de asistencia social.

Educación

Durante el ciclo escolar 1993-1994, el estado de Tabasco desde el nivel de preescolar al bachillerato registró 537,687 alumnos inscritos, 20,685 docentes, 4,225 escuelas y 18,611 aulas.

Durante el ciclo escolar 1995-96 el sistema educativo estatal se conformó por 605 mil alumnos, que representan el 35.6 % de la población total del estado, igualmente son 24,156 docentes, para 4,621 escuelas.⁷

Durante las dos últimas décadas la población de 15 años y más que no tenía instrucción escolar se ha reducido considerablemente, ya que de 30.4% en 1970 pasó a un 11.8% en 1990, que significan 6 puntos porcentuales abajo de la media nacional que fue del orden del 12.4%.

Viviendas

En 1990 existían en Tabasco 286,480 viviendas particulares, con 861 mil cuartos, para 1,493,087 habitantes, lo que promedia tres cuartos por vivienda y 1.7 personas por cuarto. Durante la década

**ALUMNOS INSCRITOS, EXISTENCIAS, APROBADOS Y EGRESADOS,
PERSONAL DOCENTE, ESCUELAS Y AULAS A FIN DE CURSOS,
SEGUN MUNICIPIO Y NIVEL EDUCATIVO 1993-1994**

| MUNICIPIO Y NIVEL | ALUMNOS | | | | PERSONAL DOCENTE b/ | ESCUELAS c/ | AULAS d/ |
|------------------------------|-----------|-------------|---------------|------------|---------------------|-------------|----------|
| | INSCRITOS | EXIS-TENTES | APROBA-DOS a/ | EGRESA-DOS | | | |
| ESTADO | 537,687 | 507,116 | 435,951 | 112,762 | 20,685 | 4,225 | 18,611 |
| PREESCOLAR e/ | 79,063 | 74,492 | 74,490 | 33,807 | 3,109 | 1,524 | 3,058 |
| PRIMARIA f/ | 306,530 | 293,002 | 264,625 | 38,675 | 9,279 | 1,993 | 10,839 |
| CAPACITACION PARA EL TRABAJO | 7,090 | 5,797 | 3,256 | 2,369 | 295 | 75 | 246 |
| SECUNDARIA g/ | 93,710 | 88,799 | 71,649 | 25,483 | 4,507 | 451 | 2,759 |
| PROFESIONAL MEDIO | 4,763 | 4,127 | 2,706 | 1,191 | 601 | 42 | 294 |
| BACHILLERATO h/ | 46,531 | 40,899 | 19,225 | 11,237 | 2,894 | 140 | 1,415 |

Fuente: 500 días de gobierno, 500 días de trabajo, Gobierno del Estado de Tabasco, mayo, 1996.

de los ochentas, se construyeron 105 mil viviendas particulares, lo que significa un crecimiento anual del 5.8% con relación a 1980. Ahora bien, en 1970 el promedio de personas por vivienda fue de 6.1, y en 1980 este promedio se redujo a 5.8 ocupantes por vivienda, en tanto que para 1990 el promedio bajó a 5.2 personas por viviendas particulares.

Del total de viviendas registradas en 1990, el 58.3% contaba con el servicio de agua potable, el 63.2% con drenaje y el 85.2% con energía eléctrica. Comparativamente a 1970, los servicios básicos de las viviendas se incrementaron de la siguiente manera: agua entubada 24.1%, drenaje 37.6%, energía eléctrica 53%.

PARTICIPACION DEL ESTADO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

En el contexto de la globalización, el gobierno de Tabasco trata de reorientar y consolidar los ejes básicos para el desarrollo económico del estado, buscando principalmente la creación de empleos duraderos y bien remunerados que impacten de manera positiva en el nivel de vida de los tabasqueños.

La propuesta del ejecutivo estatal es consolidar las condiciones para la incorporación de todos los sectores productivos y grupos sociales al desarrollo del estado. Esto se logrará a través de tres objetivos fundamentales:

- Impulsar una nueva recuperación económica generadora de empleos productivos.
- Reestructurar el aparato productivo que sienta la base de un crecimiento económico sostenido a partir de una economía más diversificada más integrada y con mayores niveles de competitividad.
- Asegurar las condiciones cualitativas del crecimiento económico.

En el fomento al campo tabasqueño, el programa “Mano de Obra Campesina”, orientado al mantenimiento de la infraestructura agropecuaria que impulsa el gobierno del estado, en el período enero 1995 - abril 1996, generó 210,988 jornales en beneficio de 21,099 familias de 347 comunidades del estado.

Con el propósito de impulsar la productividad en los 17 municipios del estado y mediante la conjugación de esfuerzos entre los gobiernos federal y estatal, se crearon dos programas: el Especial de Empleo y el de Reactivación del Campo; en el primero, se generaron 69,352 empleos.

El gobierno del estado contribuye con acciones concretas para fortalecer la estructura industrial, comercial y de servicios, ampliando las fronteras comerciales de Tabasco, estableciendo acuerdos específicos apoyado por el gobierno federal, con los gobiernos de Costa Rica, Quebec en Canadá y con los estados de Virginia, Lousiana y Oregon, en los Estados Unidos. Actualmente, se han establecido vínculos comerciales con otros estados de la Unión Americana, principalmente: Texas, Georgia y los estados del Golfo, además de Japón, Taiwán, Francia, Polonia y los Países Arabes. De la misma manera, en el estado se han realizado visitas de empresarios comercializadores de Ucrania y Rusia, quienes han estado introduciendo productos tabasqueños en sus países.⁸

Indudablemente la presencia de Pemex en Tabasco impacta de manera determinante en la actividad productiva y en el desarrollo del estado. En Tabasco se encuentra la Subdirección de Pemex Exploración y Producción Región Sur, en donde operan 72 campos petroleros con 894 pozos en producción. Es conveniente hacer mención, que desde 1938, en el estado se han perforado casi 3,700 pozos productores de gas y aceite.⁹

En la actualidad operan tres complejos petroquímicos: La Venta, Ciudad Pemex y Nuevo Pemex; con excepción de La Venta, los otros dos complejos petroquímicos son plantas condensadoras de gas, con una capacidad de producción de 800 millones de pies cúbicos diarios cada una. Esto genera una intensa actividad económica, primero por los casi tres mil empleos directos que generan las tres petroquímicas, con una derrama de 300 millones de pesos, y un programa de inversión de poco más de 600 millones de pesos en 1995.

ENFOQUE REGIONAL

El estado de Tabasco, a partir del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de 1987, fue dividido en dos grandes regiones: la región Grijalva y la región del Usumacinta; la primera tiene una extensión de 14,234,39 kilómetros cuadrados, está formada por 12 de los 17 municipios del estado: Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa y Teapa. Con los resultados definitivos del XI Censo General de Población y Vivienda en 1990, la tasa de crecimiento poblacional es de 3.7% anual.

La región del Usumacinta también llamada región de los ríos cuenta con 10,426,61 kilómetros cuadrados.¹⁰ Está formada por los municipios de Centla, Balancán, Jonuta, Emiliano Zapata y Tenosique. Su media de crecimiento poblacional en 1990 llegó al 2.5%, cifra sensiblemente inferior a la media del estado que fue del 3.5%, pero que además es menor en 1.2% al índice de crecimiento de la región del Grijalva.¹¹

Hasta 1990 la población total del estado era de 1,501,744 habitantes, de los cuales, el 85.9% vivía en la región del Grijalva y 14.% se asentaba en la región Usumacinta. Para 1995 en el estado existían 1,748,664 habitantes de los cuales, el 86.4% habitaban en la región Grijalva y el 13.5% viven en la región Usumacinta.

Mediante el programa señalado en el inicio de este apartado, se instrumentaron los centros integradores, con los que se pretendía hacer que la población rural se arraigara en sus comunidades y regiones, limitando el traslado hacia los centros urbanos, lo que a su vez frenaría el crecimiento desproporcionado sobre todo en las cabeceras municipales como son Villahermosa, Cárdenas, Comalcalco, Macuspana, Tenosique entre otras. En adición, el programa sustentaba las bases de coordinación, planeación y desarrollo social-comunitario, para que la estructura político administrativa pudiera ejecutar los programas de gobierno de tal manera que la demanda ciudadana se desempeñara según el nivel poblacional en los niveles regional, subregional y microrregional.

La región del Grijalva con mayor población (85.9%) y con mayor cobertura territorial (57.7%) en el estado, ofrece mayores oportunidades y diversificación de empleos.

La infraestructura productiva del sector primario en el estado se integra de 95,276 unidades de producción rural, que aprovechan 1,722,000 hectáreas; de las cuales, 1,113,975 hectáreas (64.7%) son de labor; 507,384 hectáreas (29.5%) son de agostadero; 41,079 hectáreas (2.3%) son bosques o selva y 60,278 hectáreas (3.5%) son sin vegetación.

De lo anterior, 50,274 unidades de producción rural (UPR) son ejidales y representan el 52.8%; existen también 43,551 UPR que son privadas y representan el 45.7%. Adicionalmente funcionan 1,451 UPR bajo el criterio de mixtas y representan el 1.5% respecto al total de UPR existentes en el estado.¹²

Atento a la evolución social y al crecimiento de las ciudades que hace que hoy en día la infraestructura urbana no sea acorde al crecimiento poblacional ni a sus demandas, el gobierno del estado se propuso como objetivo, y a través, del Programa de Reordenamiento Territorial y Desarrollo Regional, promover un crecimiento urbano demográfico y productivo más equilibrado en la entidad, así como identificar proyectos de inversión urbanos de carácter crítico en las 17 cabeceras municipales del estado, que pueda realizarse en el corto plazo y que constituyan detonantes de la reactivación económica y el empleo. Se trata de fomentar la consolidación de un patrón de especialización económica y de competitividad en cada una de las distintas regiones de Tabasco, para permitir elevar el nivel de la calidad de la población tabasqueña.¹³

De esta manera, la demanda social, los programas, los presupuestos, la ejecución de acciones, el requerimiento y control de obras, está estructurado de manera regional, municipal, subregional y microrregional, lo que le permite al gobierno en su conjunto, diseñar una política social enfocada a superar los rezagos sociales, combatir la pobreza y brindar mejores oportunidades para elevar el nivel de vida de los que tienen menos. Pero al mismo tiempo, regionalmente es posible establecer los planes de reordenación económica a través del impulso a los sectores ligados a la producción industrial, la manufactura, el comercio y los servicios, con propósitos claros de incrementar la presencia de los productos tabasqueños en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

Notas

- ¹ Fuente, INEGI, **Resultados Preliminares**. Censo de Población y Vivienda 1995.
- ² FUENTE: COESPO. **Programa Estatal de Población 1995**, Pág. 103.
- ³ Fuente: **XI Censo General de población y Vivienda 1990**. INEGI.
- ⁴ FUENTE **Primera Encuesta Estatal de Nutrición**.- Secretaría de Salud. Gobierno del Estado de Tabasco, 1991.
- ⁵ *Ibid.*
- ⁶ INEGI: **Anuario Estadístico del Estado de Tabasco**, 1995, Página 127.
- ⁷ Madrazo Pintado, Roberto. **Rumbo al año 2000; 500 días de trabajo 500 días de gobierno**, Villahermosa, Tab. Gobierno del Estado. 1º de enero 1995-14 de mayo de 1996, pág. 7, mayo, 1996.
- ⁸ Madrazo Pintado, Roberto. **Rumbo al año 2000; 500 días de trabajo 500 días de gobierno**, Villahermosa, Tab. Gobierno del Estado. 1º de enero 1995-14 de mayo de 1996, pp. 28, 29, 40, 44, 45.
- ⁹ **Petróleos Mexicanos: Presencia de PEP en el Estado de Tabasco**; Villahermosa, Tab. 1995.
- ¹⁰ INEGI, **Atlas Ejidal del Estado de Tabasco**, 1988, Pág. 4.
- ¹¹ INEGI: **XI Censo General de Población y Vivienda**, 1990.
- ¹² Fuente: INEGI, **Resultados Definitivos; VII Censo Agrícola y Ganadero, Tabasco**.
- ¹³ **Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000**; Gobierno del Estado de Tabasco. Villahermosa, Tab, 1995, Pág. 123.

CAPITULO II

ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

FORMAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Para ordenar las tareas del poder ejecutivo del estado de Tabasco, el C. gobernador del estado, Lic. Roberto Madrazo Pintado, tuvo a bien enviar al Congreso del estado el proyecto de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual fue aprobado por la Quincuagésima Quinta Legislatura y publicada el 4 de marzo de 1995 en el Periódico Oficial. De esta disposición jurídica se identifica el interés por renovar aquellas funciones del poder ejecutivo que se consideran básicas para cumplir con las políticas de gobierno, que se definen desde el capítulo 1º que corresponde a la administración pública centralizada, en este ordenamiento y específicamente en el artículo 11 comprende las siguientes dependencias:

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental.
- Secretaría de Fomento Económico.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Salud.
- Procuraduría General de Justicia.

En esta ley se señala (artículo 22) la creación de la Comisión de Administración Pública, como un organismo de consulta que integra y preside el propio gobernador y sus secretarios, disponiendo además de un secretario técnico que dependerá del ejecutivo, pudiendo contar además con los funcionarios y asesores que el C. gobernador juzgue conveniente.

Corresponde a esta comisión los siguientes asuntos: proponer, discutir y en su caso aprobar los proyectos de reforma administrativa del ejecutivo del estado; además podrá estudiar y emitir opinión sobre los proyectos de reglamentos interiores de cada una de las secretarías antes señaladas, así como también podrá opinar sobre evaluación de manuales de organización y procedimientos de las diferentes dependencias que integran el poder ejecutivo; hacemos aquí una especial reflexión para manifestar las amplias posibilidades que en materia de modernización administrativa puede realizar ésta comisión en colaboración con la secretaría de la contraloría y desarrollo administrativo de acuerdo con las funciones asignadas a esta última dependencia en sus fracciones 19 y 20. Esta ley orgánica como lo expresa en sus considerandos, se encarga de promover una reforma administrativa para eficientar las operaciones del poder ejecutivo y dar respuesta pronta a las demandas de los ciudadanos y del propio servicio público.

De este mismo documento se desprende que la Secretaría de Planeación y Finanzas asume las atribuciones de la que fue antes la oficialía mayor de gobierno en lo referente al manejo de los recursos humanos, adquisiciones y recursos materiales. En términos similares la actual secretaría de fomento económico; es producto de la fusión de la Secretaría del Desarrollo y de la denominada Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo, en el mismo orden de ideas la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas cambió de denominación a Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental, sumando a esta secretaría las que se realizaron en la Coordinación Estatal de Solidaridad, asimismo se busca resaltar funcionalmente aquellas acciones necesarias en materia de previsión y corrección de desequilibrios ecológicos.

La Secretaría General de la Contraloría, modificó su denominación por la de Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, integrando a sus funciones propias, aquellas que corresponden al desarrollo de los órganos de la administración pública con el propósito básico de mejorar la eficiencia, transparencia y orden de los órganos públicos estatales. Además esta nueva ley orgánica simplificó las denominaciones de las antes secretarías de Educación, Cultura y Recreación, por la Secretaría de Educación y la de Salud Pública, por Secretaría de Salud.

Además, la referida ley contempla varios títulos para definir con claridad y precisión lo que corresponde a la administración pública estatal; a los organismos descentralizados y a las empresas de participación estatal mayoritaria, de los fideicomisos públicos y de la forma de operación y control de las entidades paraestatales.

Organismos y entidades del poder ejecutivo del estado

- Central de Abasto.
- Instituto de Cultura de Tabasco.
- DIF Tabasco.
- Instituto de Seguridad Social de Estado de Tabasco.
- Instituto de Capacitación para el Desarrollo Regional del Estado de Tabasco.
- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco.
- Comisión de Radio y Televisión de Tabasco.
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.
- Junta Estatal de Caminos.
- Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (Induvitab).
- Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco.
- Central de Maquinaria de Tabasco.
- Rastro Estatal TIF.
- Instituto de Turismo de Tabasco.
- Instituto para el Desarrollo del Sistema del Trópico Húmedo.
- Coordinación Inter-Institucional para el Medio Ambiente y el Desarrollo Social.
- Centro de Interpretación de la Naturaleza (YUMKA).
- Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal.
- Instituto Tecnológico de Comalcalco.
- Coordinación General de Desarrollo Social.
- Centro Educativo Tutelar de Menores Infractores.
- Centro Estatal de Estudios de Hemoterapia.
- Colegio de Bachilleres de Tabasco.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado.

COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

La Constitución Política del estado de Tabasco en sus artículos 51 y 53; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como por el acuerdo del C. gobernador constitucional del estado de fecha 11 de marzo de 1981, se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), establece su posición en cuanto a la forma de planear, coordinar, dirigir y

compatibilizar el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco, su evaluación, adecuación y seguimiento a las acciones acordadas y convenidas con el gobierno federal así como con los sectores de la población que participan en el desarrollo social y económico del estado.

Se establecen también los elementos estructurales de coordinación interinstitucional de las dependencias y organismos del sector público de los gobiernos federal, estatal y municipales en los ámbitos regionales, sectoriales y municipales, a efecto de aprovechar al máximo los recursos técnicos y financieros que impulsen el desarrollo de la entidad. Así, el gobierno del estado consideró necesario crear el COPLADET con el propósito de compartir los objetivos del ejecutivo federal en impulsar el desarrollo armónico de las diversas regiones del país y en particular del estado de Tabasco, mediante esquemas de coordinación interinstitucional con las dependencias de los ejecutivos federal y estatal que operan en el estado; propiciando también, la participación activa y corresponsable de los diversos sectores productivos de la entidad, los organismos de trabajadores, grupos ambientalistas y humanistas, asociaciones y colegios de profesionistas, investigadores, entre otros que propicien el desarrollo socioeconómico del estado.

También se consideró el hecho de que el ejecutivo federal en su proceso modernizador de la administración pública federal y con el propósito de que el ejecutivo del estado estuviera en la posibilidad de alcanzar las metas y los objetivos planteados en el plan estatal de desarrollo, acordaron la firma del Convenio Único de Desarrollo por medio del cual se coordinan las dependencias del gobierno en su conjunto y los organismos señalados para impulsar la política social de gobierno y activar el desarrollo del estado.

En la fecha señalada, el COPLADET sustituye al Comité Promotor de Desarrollo Socioeconómico del Estado, mismo que ha cumplido con sus tareas de asesorar y coadyuvar en materia de planeación y programación con la colaboración de los diversos sectores de la sociedad, resultando conveniente aprovechar las experiencias derivadas de sus funciones en el establecimiento y operación del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo.

El esfuerzo coordinador estructurado en el convenio único de coordinación, establece los compromisos de coadyuvar a la integración de la vertiente regional del sistema nacional de planeación, a través del establecimiento de un mecanismo estatal de planeación que permita compatibilizar los esfuerzos que en materia realicen la federación, el estado y los municipios, y propicie la participación a nivel local en las etapas del proceso estatal de planeación.

El COPLADET se define como un organismo público dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, encargado de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del plan estatal de desarrollo, buscando compatibilizar, a nivel local, los esfuerzos que realicen los gobiernos federal, estatales y municipales, tanto en el proceso de planeación programación, evaluación e información, como la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

Una segunda etapa del COPLADET inicia el 11 de mayo de 1993, fecha en que por acuerdo del gobernador del estado, se reforman los artículos 1º, 2º, fracción IV, segundo párrafo, 4º, 5º y 6º. Los puntos de mayor relevancia de este acuerdo son:

El secretario técnico del comité será el titular de la delegación regional de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal en el estado, que las propuestas que se hagan al ejecutivo federal deberán presentarse a través de la Secretaría de Desarrollo Social ante su delegación en el estado siguiendo las normas establecidas, sugerir a los ejecutivos federal y estatal, programas y acciones a concertar; en el mismo orden, evaluar el desarrollo de los programas y acciones concertados en el marco del convenio citado.

A partir del 2 de septiembre de 1994, el C. Gobernador del Estado expide el reglamento interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco en donde quedan establecidas:

- La integración y atribuciones del comité.
- Las atribuciones del presidente.
- Las atribuciones del coordinador general.
- Las atribuciones del secretario técnico.
- La integración, atribuciones y sesiones de la asamblea plenaria.
- La integración y atribuciones de los subcomités sectoriales, regionales, municipales y especiales.
- Las sesiones de los subcomités sectoriales, regionales, municipales y especiales.
- Las atribuciones de los coordinadores de los subcomités.
- La integración y atribuciones de los grupos de trabajo.

PARTICIPACION SOCIAL EN LA GESTION PUBLICA

Los antecedentes jurídicos en que se sustenta la participación social en la gestión pública, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos octavo y noveno, y forman parte de las garantías y derechos individuales y colectivos de los ciudadanos mexicanos; de la misma forma, la Constitución Política del Estado de Tabasco en su artículo séptimo consagra el derecho de petición por escrito y la autoridad ante quien se ejercite este derecho está obligada dictar su proveído dentro de quince días cuando las leyes no señalan otros términos.

En la Ley de Planeación en su capítulo tercero artículo veinte, se establece cómo tendrá lugar la participación social en la planeación para el desarrollo social y regional de las entidades y municipios del país, lo que da sustento al sistema nacional de planeación democrática. Asimismo, en la Ley Estatal de Planeación en el capítulo tercero artículo veintidós, se establece que la participación y consulta de los diversos grupos sociales tendrá un lugar dentro del sistema estatal de planeación, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta ley.

Por ello, las bases jurídicas que le dan forma y fondo a la participación social en la gestión pública, quedan de manifiesto en el acuerdo del C. gobernador constitucional del estado de fecha 11 de marzo de 1981 y sus reformas del 11 de mayo de 1993, cuando se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET); y de la misma manera, por acuerdo del C. gobernador del estado 2 de septiembre de 1994 se expide el reglamento interior del COPLADET.

Bajo este esquema, los planes programas y proyectos que se deban realizar en la entidad, deberán ajustarse a las normas que se establezcan tanto por las legislaturas que rijan las actividades de cada dependencia participante, como por lo que determinan las bases jurídicas que dan origen y reglamentan al COPLADET. En este mismo tenor, el convenio para el desarrollo social que firmaron los gobiernos federal, estatal y municipales, contiene los elementos de coordinación que deberán prevalecer para la ejecución de los planes y programas en donde tenga participación la ciudadanía. Pero en el marco de los sistemas nacional y estatal de planeación democrática, se podrán estructurar con la autorización correspondiente, otros planes y programas específicos en donde tendrá lugar la participación ciudadana en la gestión pública.

El Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000, que presenta a la sociedad, el ejecutivo del estado de Tabasco, es un ejemplo claro de participación social en la gestión pública; toda vez que, para su formulación, se definieron dos constantes, por una parte, la continuidad de una propuesta articulada desde un principio; así como la capacidad de incorporar en ella los diagnósticos, las demandas, las iniciativas y las propuestas de la ciudadanía.

POLITICAS DE DESINCORPORACION DE ENTIDADES PUBLICAS

Durante la pasada administración gubernamental, se establecieron las bases jurídico-administrativas para establecer los términos de la desincorporación de aquellas empresas y organismos propiedad del estado de Tabasco, así en el Periódico Oficial de fecha 4 de julio de 1992 se dio a conocer el Decreto No. 0314 donde se autoriza la desincorporación de las siguientes empresas u organismos:

- Acciones de Paradores de Tabasco S.A.
- Club Hípico de Tabasco.
- Rastro TIF.
- Central de Maquinaria de Tabasco.
- Industrializadora de Pimienta.
- Industrializadora de Rizomas.
- Cecarem (Centro de Capacitación y Reproducción de Especies Menores).
- Dipromat (Distribuidora de Productos Marinos de Tabasco).
- Pesquera Tabasqueña.
- Empacadora de Frutas.
- Terreno y Nave Industrial.
- Nueve Fábricas de Hielo.

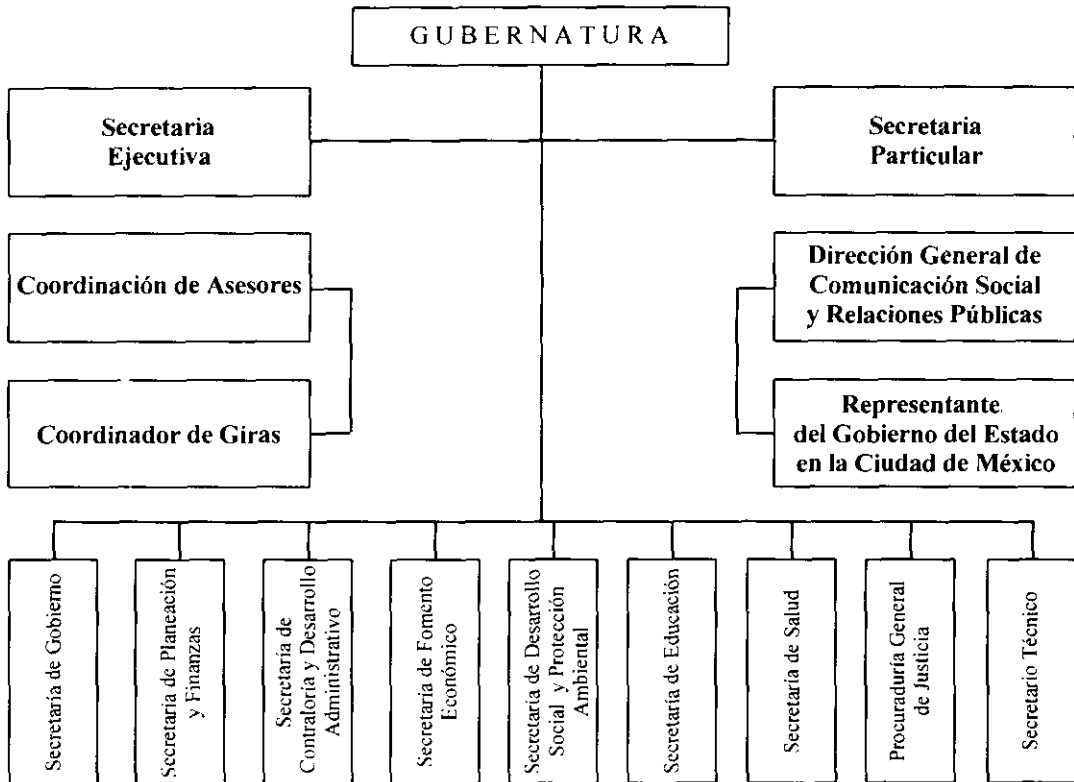
En el decreto de referencia se autoriza al titular del poder ejecutivo para que se realice a través de la Unidad de Desincorporación del gobierno del estado, la enajenación a terceros, previa licitación pública.

La mayoría de estos organismos fueron creados, con el propósito de fomentar la industrialización de productos del sector primario, otras se originaron para fomentar el desarrollo turístico y actividades recreativas y establecer procesos de mejoramiento a través de la industrialización dándoles un valor agregado y haciendo más atractiva la producción de aquellos sectores como son:

- La ganadería ejidal.
- Los pequeños productores agrícolas.
- Los pescadores y cooperativistas.
- Otros productores de pimienta y yuca.

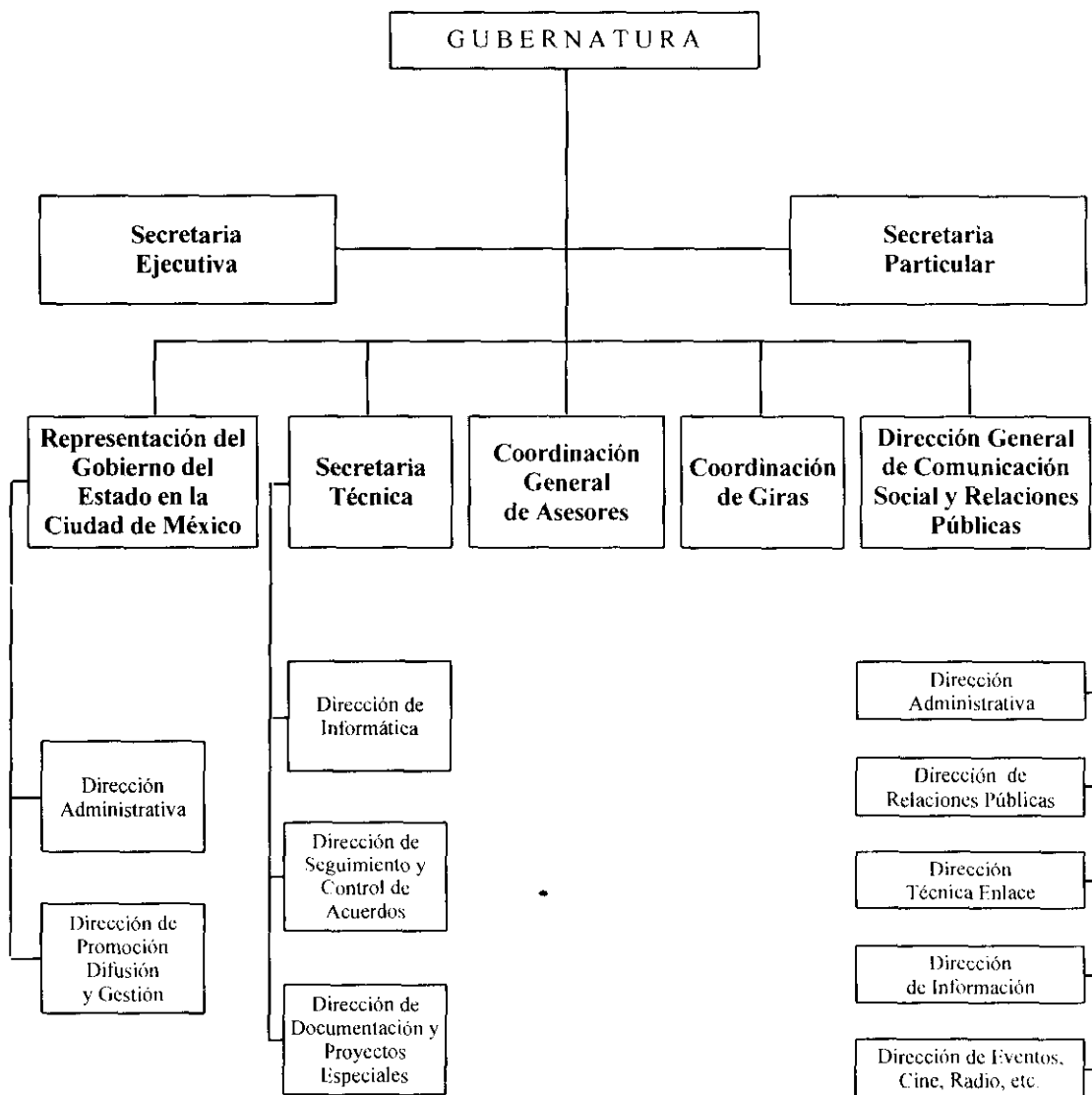
Estas empresas tuvieron además como propósito colateral crear fuentes de trabajo y coadyuvar a la capitalización de aquellos pequeños productores y empresarios que no contaban con modernas formas de transformación y comercialización, de esta manera se cubre una etapa y se advierte a la sociedad en general la necesidad de fomentar la creación de una nueva corriente de cultura empresarial; actualmente, el proceso de desincorporación está suspendido, en virtud de la recesión económica y del cierre de empresas en la localidad. Sin embargo, ahora es cuando se está analizando la participación de grupos de inversionistas que vengan a Tabasco y contribuyan a reactivar la economía local integrándose no sólo en este proceso de desincorporación de empresas del estado, si no que en todos los sectores productivos de la entidad.

ORGANIGRAMA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO



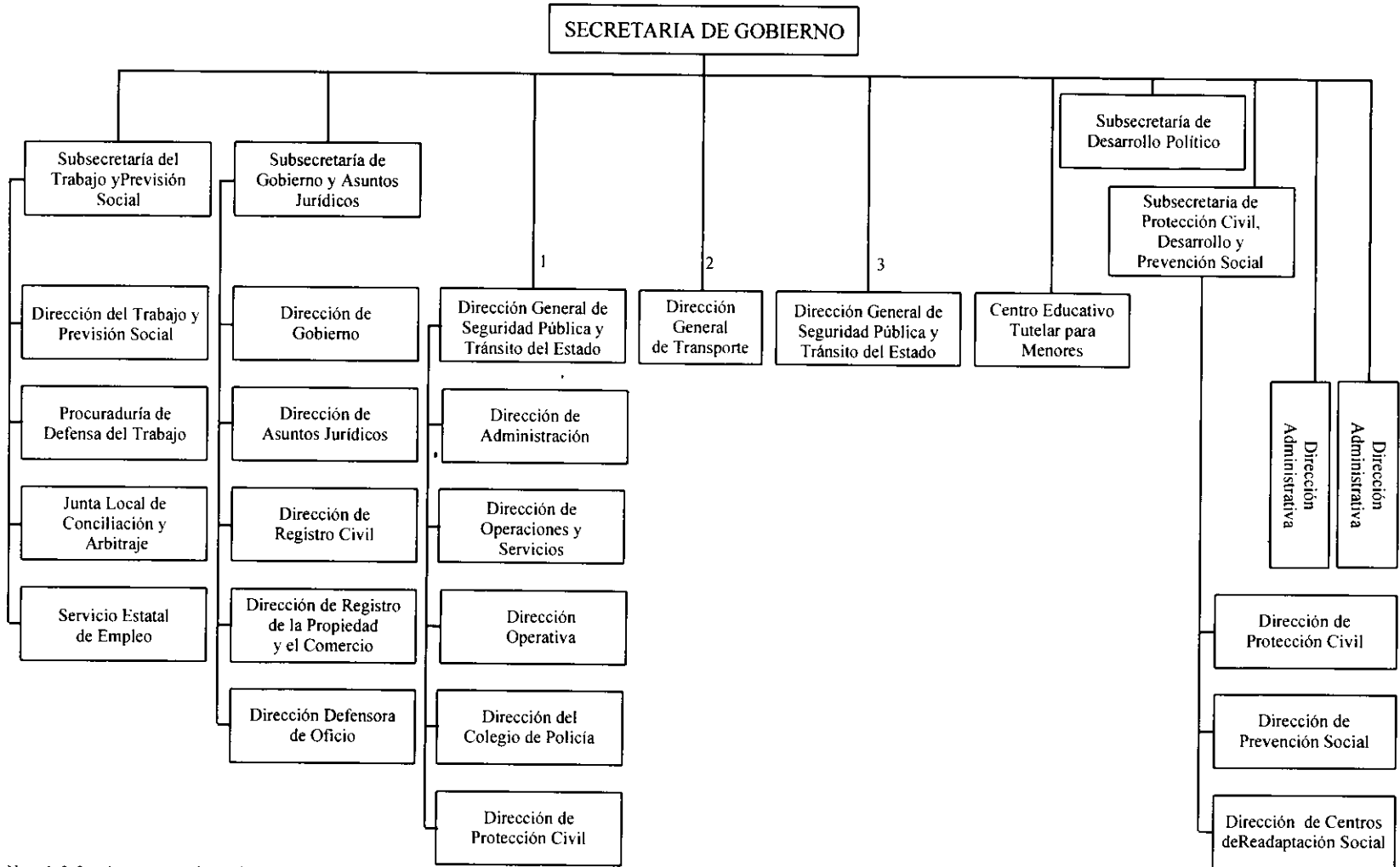
FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.

ORGANIGRAMA DE GUBERNATURA



FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.

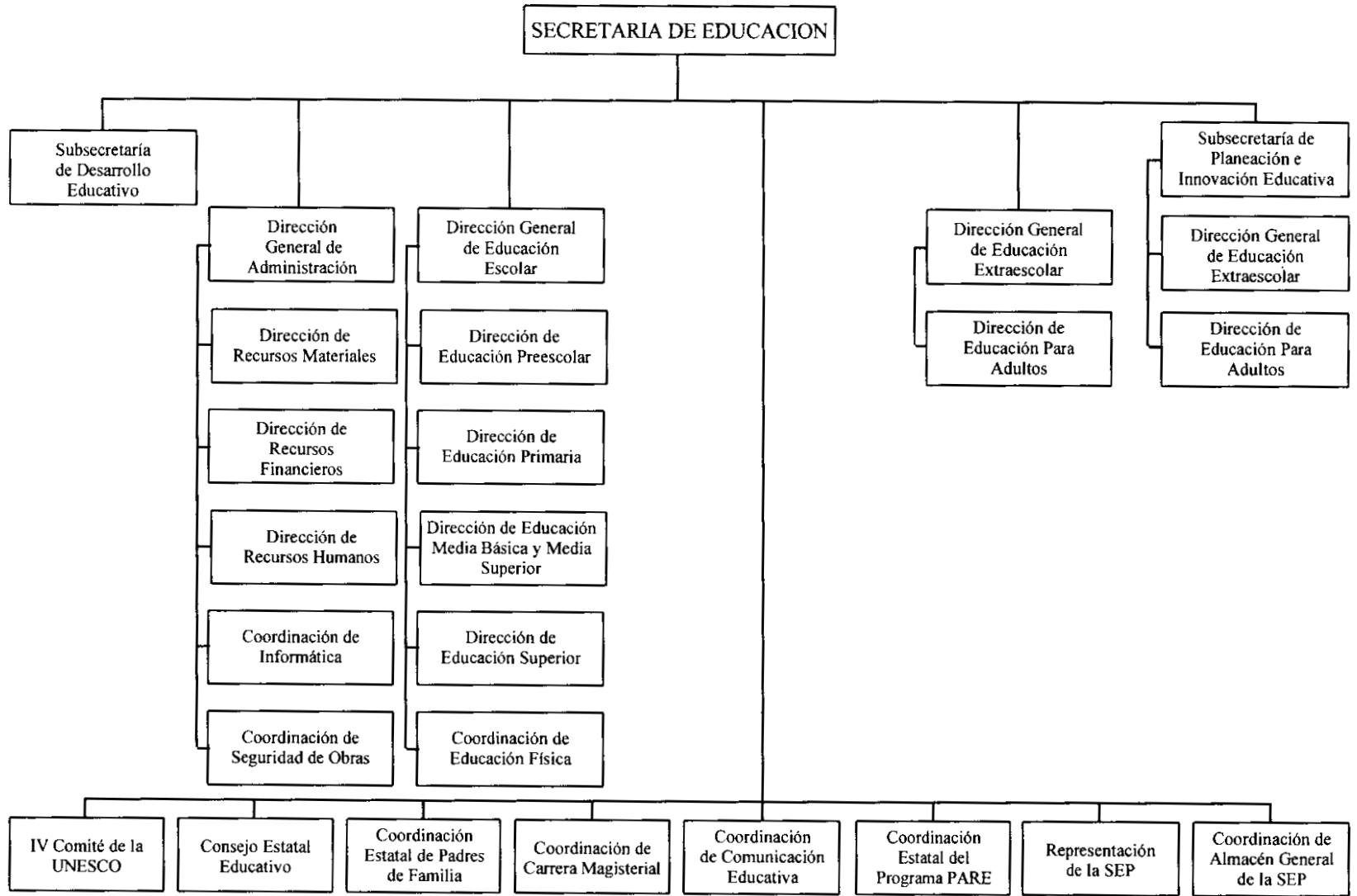
ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO



Nota: 1, 2, 3 están en proceso de reordenación administrativa.

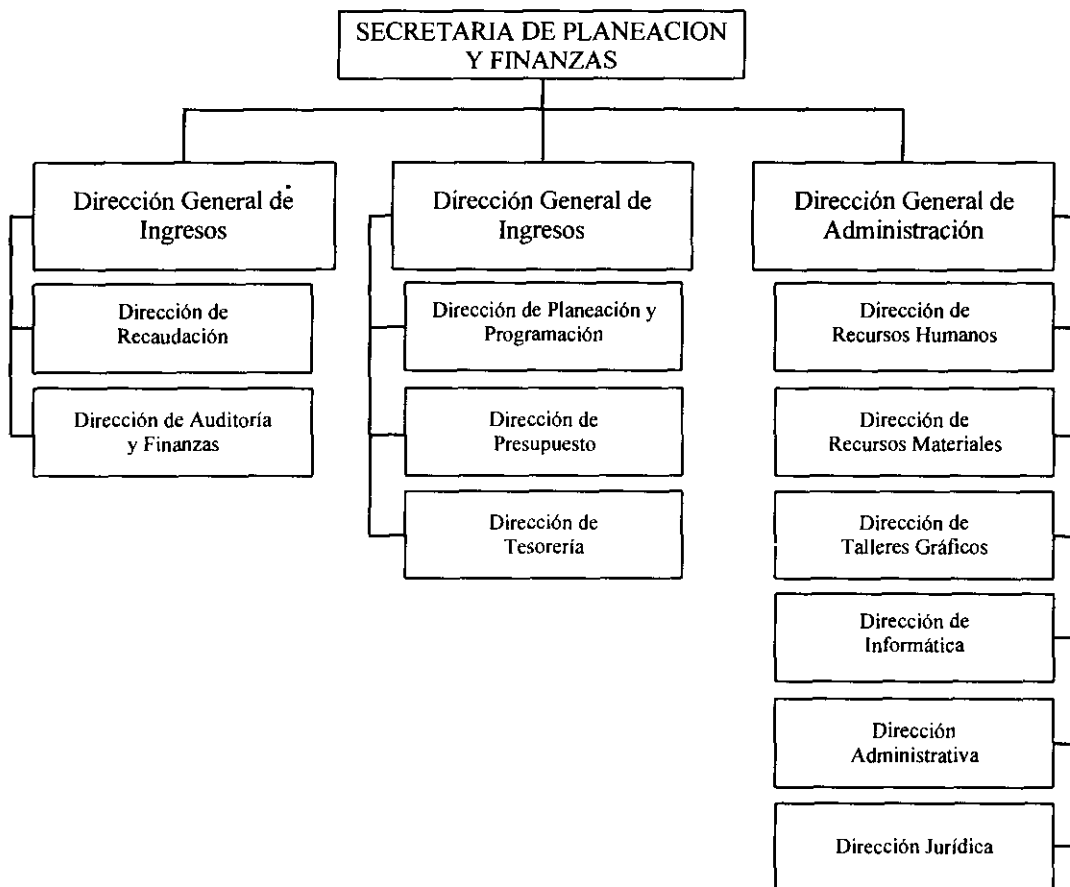
FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

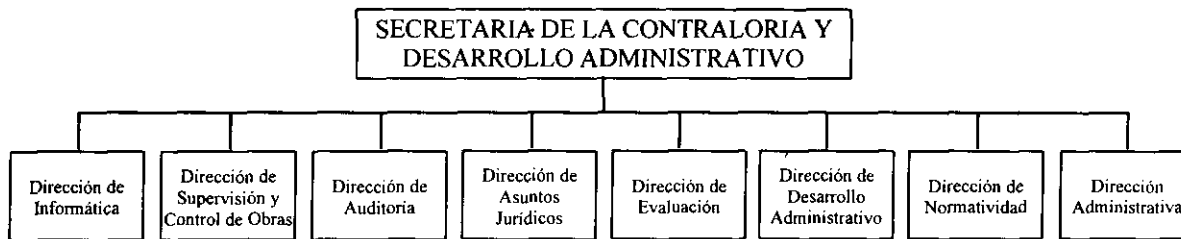


FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

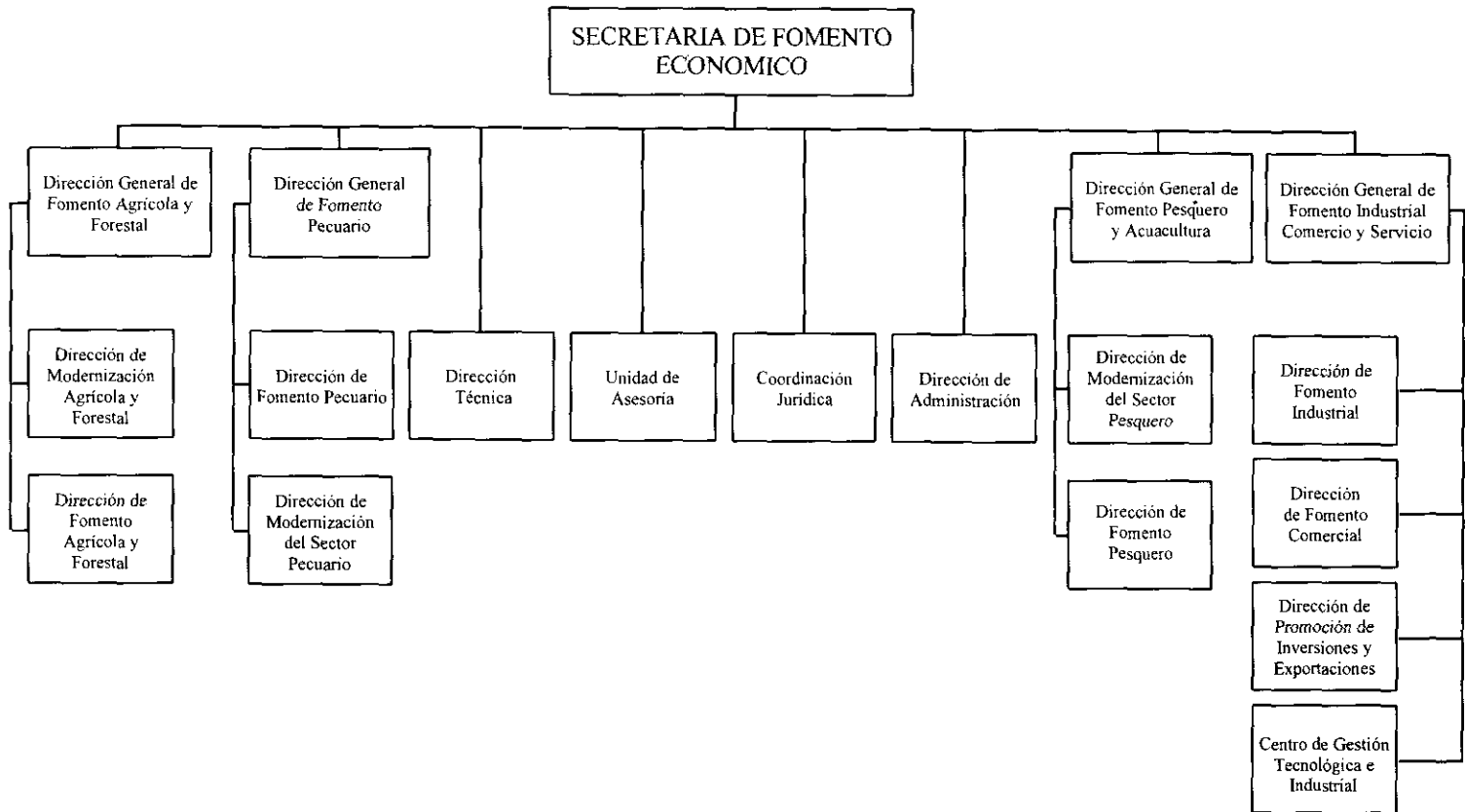


FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.



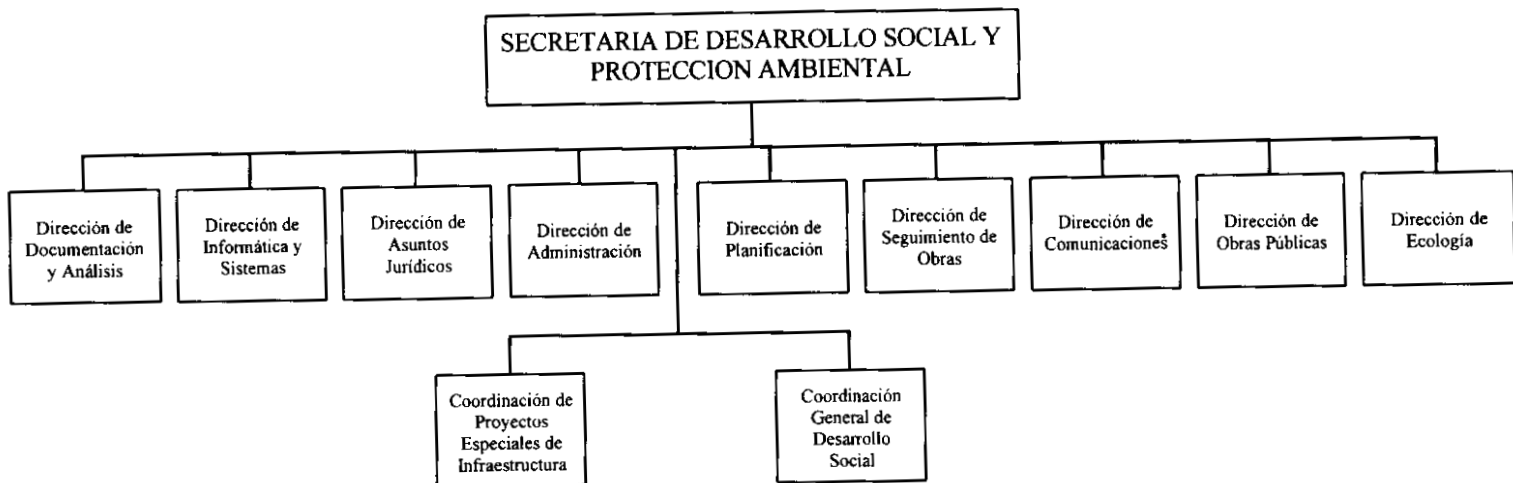
FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO



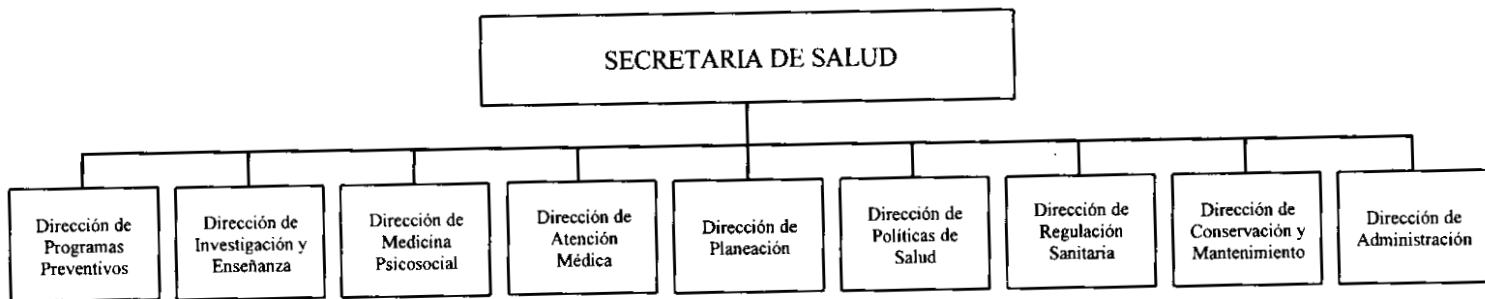
FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL



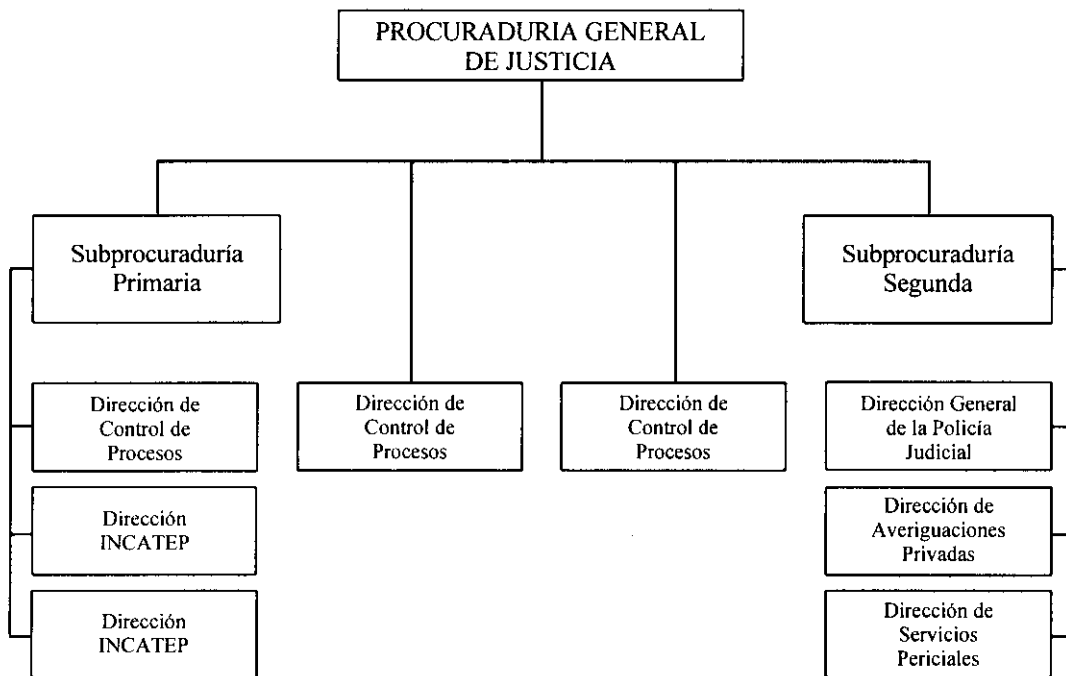
FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE SALUD



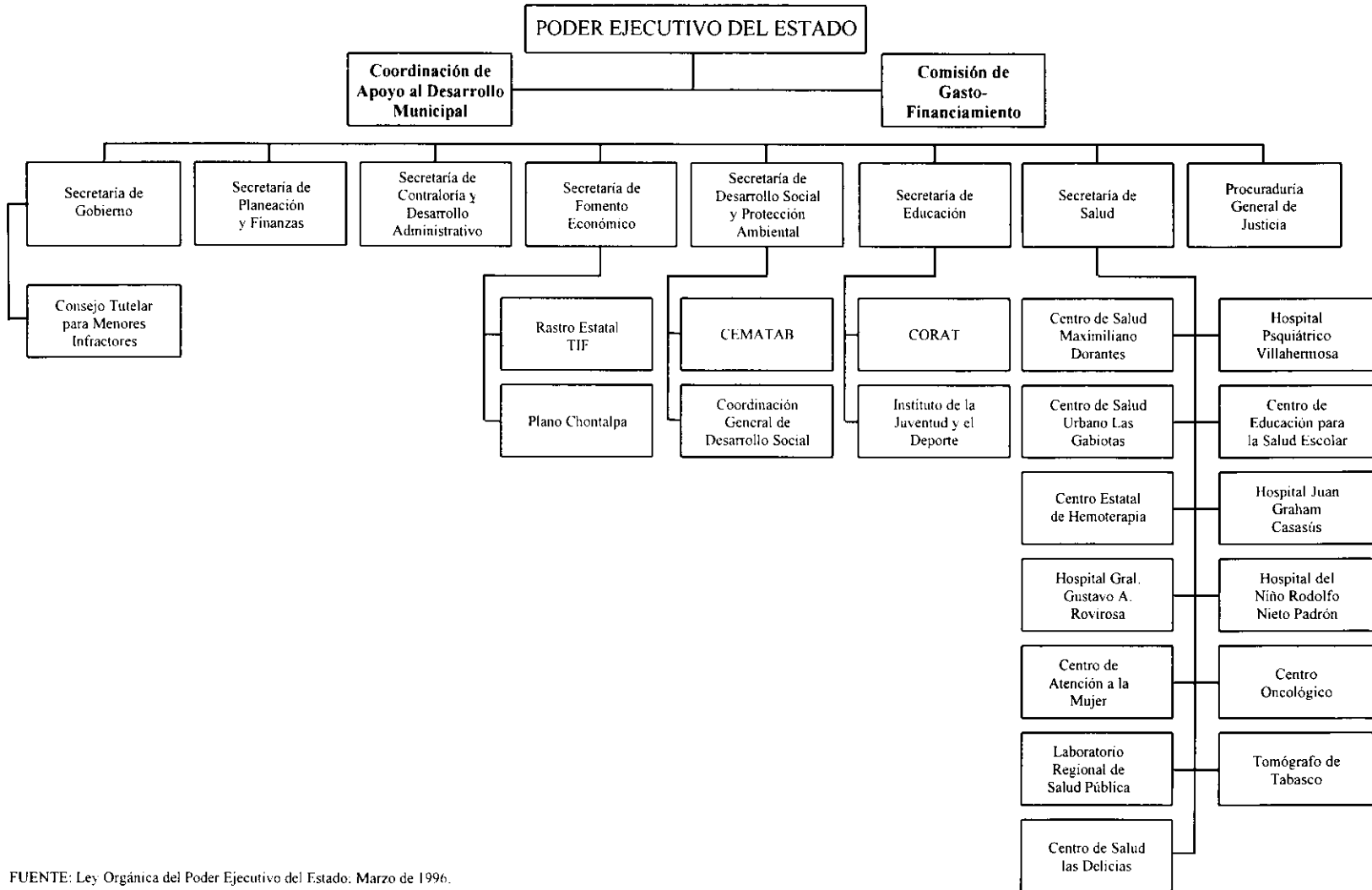
FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.

ORGANIGRAMA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Marzo de 1996.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS



FUENTE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Marzo de 1996.

CAPITULO III

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTION PUBLICA

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS GLOBALES DE GESTION

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco aprobada por la Honorable Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del estado el 4 de marzo de 1995, en su artículos 4, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, faculta al titular del poder ejecutivo a integrar su estructura organizacional para atender el despacho de los negocios públicos, en una administración central, y crear los organismos públicos descentralizados para que propongan, discutan y en su caso aprueben, los proyectos de la administración pública de Tabasco, igualmente podrán proponer, normas reglamentarias y acuerdos sobre el funcionamiento de cada una de las dependencias y organismos del poder ejecutivo.

PLANEACION-PROGRAMACION-PRESUPUESTACION

En el artículo 24 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco se señala que corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas estructurar los procesos de planeación, programación y presupuestación de los ingresos y egresos que serán los recursos financieros que aplicará la administración pública del estado en los diferentes proyectos en el ejercicio constitucional de gobierno. Esta dependencia tiene en su responsiva, la presentación de los informes correspondientes a los egresos del ejercicio fiscal de gobierno, ante el Honorable Congreso del estado, para su discusión y en su caso aprobación, y además de presentar la información en los términos que señala el Reglamento Interior del Honorable Congreso del estado, y los acuerdos que se tomen con la Contaduría Mayor de Hacienda para la revisión del gasto. Sobre este asunto, interviene la SECODAT para que de manera conjunta solventen todas y cada una de las observaciones por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del estado.

Para el caso de la coordinación con las dependencias federales, ésta se hará al través de las legislaciones y normas vigentes para las dependencias participantes, que son: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS), Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), Banco de Crédito Rural, Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), Banco Nacional de Comercio Interior (BNCI), Fondo Instituido en Relación con la Agricultura (FIRA), Aseguradora Agrícola Mexicana y los municipios participantes.

Es conveniente señalar que la Secretaría de Planeación y Finanzas coordina la aplicación de las estrategias y acciones que señala la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en los asuntos relacionados con las participaciones federales para el estado y los municipios, el cobro y control de impuestos federales y estatales, la integración y verificación del padrón de contribuyentes, así como de la documentación comprobatoria sobre el gasto público. Aplica y vigila el cumplimiento de la legislación en materia fiscal, hacendaria, de egresos estatales y municipales y del catastro con su reglamento.

En todo momento el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADET) a través de sus mecanismos de coordinación, coadyuvará en los propósitos de integración y presentación de la información económica, geográfica, estadística y social, que sustenten cada uno de los proyectos de las dependencias y organismos de la administración pública del gobierno del estado.

Fomento Económico

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en su artículo 26 señala que, le corresponde a la Secretaría de Fomento Económico la responsabilidad de integrar y estructurar las actividades prioritarias que sean de interés público en donde deberá de intervenir el gobierno del estado, desde su planeación, conducción, coordinación y orientación, así como llevar la regulación y fomento de todas aquellas actividades que demande el interés general. En este sentido la secretaría propicia la reestructuración, reconversión y diversificación del aparato productivo tanto en actividades agropecuarias como comerciales e industriales; fomenta el empleo productivo, procura la explotación integral racional y eficiente de los recursos naturales; atrae nuevas inversiones que promuevan la productividad y la exportación de productos del estado, contribuye al fortalecimiento y al desarrollo de la agroindustria, pesquerías, la acuicultura y la industria forestal. Estimula la modernización y rentabilidad de la ganadería, impulsa la utilización de tecnologías de vanguardia, propicia el establecimiento de nuevas actividades manufactureras, fomenta las actividades de transformación ensamble y maquila, impulsa el aprovechamiento turístico, fomenta los servicios de educación y de salud, y de servicios especializados en apoyo a las actividades productivas; fomenta la asociación y fortalecimiento de las organizaciones de productores primarios, industriales, comerciantes y empresas de servicios, y procura el desarrollo de cooperativas de producción y de consumo.

De la misma manera promueve el programa de capacitación y adiestramiento para el trabajo productivo estimula la iniciativa de particulares en proyectos de inversión e impulsa cualquier actividad económica adecuada a las características y regiones del estado que mejoren la calidad de vida de los tabasqueños.

Propone el establecimiento de normas jurídicas como es el caso de la Ley de Fomento Económico aprobada por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Tabasco con fecha 19 de abril de 1996, a efecto de que las iniciativas de organizaciones y particulares, cuenten con los instrumentos legales pero que además muestren los perfiles económicos y de aplicación que sustenten la factibilidad y la viabilidad financiera de los proyectos a realizar en el fomento de las actividades económicas en el estado.

Con estas disposiciones generales la Secretaría de Fomento Económico en su carácter de globalizadora cabeza de sector, se coordina con las siguientes dependencias.

- Instituto de Turismo, Instituto del Trópico Húmedo, Central de Abastos, Rastro Tif, Centro de Capacitación y Reproducción de Especies Menores (CECAREM), Fideicomiso Ciudad Industrial, Centro de Interpretación de la Naturaleza (YUMKA), Fundación Tabasco.

- Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría de la Defensa del Menor, Procuraduría Agraria, Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), Comisión Nacional del Agua, Fideicomiso de Riesgo Compartido, Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), Instituto Nacional Indigenista (INI), Registro Agrario Nacional (RAN), Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas, Leche Industrializada Conasupo (LICONSA), Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad (FONAES).

Desarrollo Social y Protección Ambiental

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en su artículo 27 señala que, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental, el despacho de los asuntos relacionados con el desarrollo social y regional del estado y sus municipios, los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial, obras públicas, comunicaciones, vivienda, protección ambiental. Coordina y dirige las acciones que inciden en el abatimiento del rezago social, fomentando un mejor nivel de vida de los tabasqueños y buscando en todo momento la simplificación de movimientos, el establecimiento de medidas de seguimiento y control; en este mismo sentido, coordina y dirige los programas acordados con la federación y los municipios para la superación de la pobreza y la participación de la ciudadanía. En este orden promueve y apoya la organización social como eje fundamental para la determinación, ejecución y vigilancia de las acciones, obras y recursos destinados a elevar los niveles de bienestar social.

Formula, regula y conduce la política general a que deberá sujetarse la planeación urbana en el marco del plan estatal de desarrollo urbano, colabora en la determinación de los casos que sean de utilidad pública de bienes muebles de la propiedad privada, interviniendo en la etapa técnica de la expropiación, afectación y destino de dichos bienes. Ejerce la posesión del gobierno del estado sobre sus bienes patrimoniales y participa en la dictaminación de adquisiciones, ejecución, destino o afectación de inmuebles de la administración pública estatal. Coordina la planeación y el establecimiento de programas de obras públicas de gobierno formulando estudios, proyectos y presupuestos de los mismos, ejecuta directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública y establece las bases y criterios a los que deberán de sujetarse los concursos para la adjudicación de la obra pública a través de contratos vigilando el contrato de los mismos. Coordina la planeación, elaboración y ejecución de los programas de conservación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles y obra pública del gobierno del estado. Elabora y ejecuta los programas para construir y conservar las carreteras caminos vecinales y vías de comunicación. Coordina la planeación, elaboración y ejecución del programa estatal de vivienda, y promueve los financiamientos de todos y cada uno de los programas para el desarrollo social y regional en los que el gobierno del estado tiene participación directa y coordinada con la federación, los gobiernos municipales, organizaciones sociales y particulares.

Formula y opera a través de los organismos correspondientes, los planes y programas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, electrificación y telefonía rural y otros medios que incidan en el abatimiento de los índices de marginalidad. Formula normas, regula y ejecuta la

política ecológica de protección al medio ambiente del estado y vigila el cumplimiento de las normas jurídicas sobre el particular y estimula la organización y la participación social en la aplicación de política ecológica del estado. La Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental como dependencia globalizadora y cabeza de sector se coordina con las siguientes dependencias:

- Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), Instituto de Desarrollo Urbano y Desarrollo de Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), Junta Estatal de Caminos, Coordinación Interinstitucional para el Medio Ambiente y Desarrollo Social (CIMADES), Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB).
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Pemex-Exploración y Producción (PEP), Comisión Federal de Electricidad, Telecomunicaciones de México (TELECOM), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Servicio Postal Mexicano, Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Instituto Mexicano de Petróleo, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en su artículo 24 señala que corresponde a la misma Secretaría de Planeación y Finanzas el despacho de los asuntos relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y técnicos, así como instrumentar y aplicar las políticas de control, registro y archivo de toda la documentación inherente al gasto corriente en apoyo a la administración pública del estado. Emite las normas de registro contable y control en materia de administración de recursos humanos y materiales. De conformidad con los lineamientos admitidos por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, formula, coordina, dirige y ejecuta las políticas, normas y lineamientos para la contratación de personal, tanto de confianza como de base y los eventuales que pudieran integrarse a la plantilla del obierno del estado en sus dependencias y organismos públicos descentralizados. Formula, coordina, dirige y ejecuta las políticas, normas y lineamientos y programas de adquisiciones, arrendamientos y utilización de los recursos materiales del o para el gobierno del estado y sus instituciones. Formula, coordina, dirige y ejecuta los procesos y normas que deberán sujetarse para la integración de organismos y asociación de trabajadores al servicio del estado relacionados con sus contratos colectivos, derechos laborales, prestaciones sociales y conquistas sindicales.

Formula, y dirige la aplicación de políticas y normas para capacitación y adiestramiento laboral, actividades recreativas como son: artísticas, culturales y deportivas, y programas de estímulos para los trabajadores al servicio del estado y sus familiares.

Formula, coordina y dirige la aplicación de normas, estímulos, reconocimientos, sanciones, retiros y terminación de la relación laboral del gobierno del estado, suministra los bienes y servicios que

demanda la administración pública. Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y condiciones generales de trabajo que rigen las relaciones laborales entre el gobierno del Estado y los servidores públicos, tramita los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los funcionarios y trabajadores del poder ejecutivo del estado; elabora los avalúos, ventas y remates, de bienes muebles inservibles propiedad del gobierno del estado. Estudia, evalúa y analiza la estructura financiera de las entidades paraestatales del gobierno del estado; administra y promueve la venta, fusión, extinción, transferencia, liquidación, cesión o renta de los bienes de las empresas, fideicomiso y demás entidades paraestatales del gobierno del estado cumpliendo con los requisitos establecidos por las leyes respectivas, y administra el archivo general.

En este sentido la Secretaría de Planeación y Finanzas continúa en su proceso globalizador y cabeza de sector con todas y cada una de las dependencias de la administración pública central y organismos descentralizados del gobierno del estado; de manera conjunta con la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo atiende las disposiciones que sobre esta materia señalan las normas jurídicas de la administración pública del estado y las observaciones que pudieran hacer la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del estado.

CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA

El artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado señala que, corresponde a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo el despacho de los asuntos relacionados con planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos. Expide las normas que regulan el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública estatal, y adicionalmente podrá requerir de las dependencias y entidades. Asimismo, la secretaria vigila el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesora y apoya a los órganos de control interno de las dependencias y entidades. Coordina, dirige y ejecuta los programas de auditoría de las dependencias y entidades; vigila el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio fondos y valores, propiedad o al cuidado del gobierno estatal.

Realiza por sí misma o a solicitud de la secretaria de planeación y finanzas o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades, a efecto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contraídos en sus programas. Vigila e inspecciona directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registros y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de obras y servicios públicos, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de los bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública estatal. Opina sobre los proyectos normativos en materia de programación, presupuestación y finanzas, así como respecto a los proyectos de normas en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la secretaria de planeación y

finanzas. Emite los lineamientos sobre las normas de contabilidad y control en materia de administración de recursos humanos y materiales.

Previo acuerdo del ejecutivo designa a los contralores internos de las dependencias, así como a los auditores externos de las entidades, norma y controla las actividades de los mismos. Norma la selección, capacitación y control de personal de la administración pública del gobierno del estado, así como lo relativo a los contratos que se celebren para la prestación de servicios profesionales. En este mismo tenor, colabora con la contaduría mayor de hacienda en el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades. Trimestralmente informa al titular del ejecutivo estatal sobre los resultados de la evaluación de las dependencias y entidades que hayan sido objeto de fiscalización, e informa a las autoridades competentes si así fuere requerido el resultado de las evaluaciones, y en su caso, dicta las acciones que deban desarrollarse para corregir irregularidades. Vigila el cumplimiento pleno de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del gobierno del estado, recibe y registra las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la administración pública estatal; verifica y practica las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con las leyes y reglamentos. Atiende las quejas que presentan los particulares con motivo de acuerdos, convenios y contratos que celebran con dependencias y entidades, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes. Conoce e investiga los actos de omisión o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, aplica las sanciones que corresponda en los términos que las leyes señalen, y en su caso hace las denuncias correspondientes ante el ministerio público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.

Vigila, evalúa y propone el cumplimiento de las normas internas de las dependencias y entidades y constituye las responsabilidades administrativas aplicando las sanciones que correspondan y presenta las denuncias a que hubiera lugar; instrumenta los mecanismos necesarios en la gestión pública para el desarrollo administrativo integral a fin de que los recursos humanos técnicos y materiales, y los procedimientos técnicos de la misma sean aprovechados y aplicados con criterio de eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto como para las dependencias como para las entidades de la administración pública del estado.

Propone al ejecutivo juntamente con la Secretaría de Planeación y Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias, las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la administración pública del estado y sus modificaciones, así como el registro de dichas estructuras para efectos de desarrollo y modernización de los recursos humanos. Establece normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública del estado.

La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo en su carácter de globalizadora para el control y evaluación de la gestión pública se coordina principalmente con la Secretaría de Planeación y Finanzas y de ahí con todas y cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para el cumplimiento de sus responsabilidades.

IDENTIFICACION DE LA PROBLEMÁTICA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Durante la campaña política del actual gobernador del estado, diseñaron sistemas y estrategias para captar las demandas y aspiraciones de los ciudadanos en torno a la eficiencia y calidad en que se desarrollan las instituciones del estado, así como el comportamiento de los servidores públicos integrados a la administración pública del estado. En esta tarea, participaron diversas organizaciones de productores, profesionistas y técnicos, asociaciones y grupos civiles, instituciones educativas, empresarios y ciudadanos en general, quienes aportaron sus ideas, proyectos y conclusiones en torno a la problemática de la gestión pública de gobierno.

Los resultados obtenidos permitieron formular el Plan Estatal de Desarrollo, y dentro de él un programa de reforma de la administración pública, en donde se define que, el objeto de la función pública es servir efectivamente al público, esto es, a la sociedad. Así, se da fundamental para que el gobierno de Tabasco pueda responder a las nuevas demandas sociales, que implica modificar sus estructuras, encaminándolas a tener una capacidad de respuesta suficiente y eficaz.¹

Lo que se ha de fortalecer: la coordinación de funciones y trámites administrativos, la agilización y transparencia en las tomas de decisiones, la modernización tecnológica, la capacitación institucional y para el desarrollo social y productivo; el servicio civil de carrera; la descentralización de decisiones administrativas hacia los órganos de gestión o municipios, las funciones municipales, las funciones del COPLADET, las finanzas públicas estatales, la gestión ante la Federación para la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Coordinación Fiscal. Las negociaciones de nuevos criterios para la celebración de inversiones que obedezcan a la nueva circunstancia financiera del estado, el financiamiento y la asistencia técnica internacional vía Banobras de otros recursos independientes que no impliquen un aumento en las tasas fiscales.

De la misma manera, es necesario negociar con la federación la posibilidad de contar con una estructura tarifaria estatal en los renglones de los energéticos, como parte de la política regional que debe acompañar cualquier proyecto de globalización. La consolidación de los Programas de Desarrollo Social y Regional provenientes del ramo 0026 tal y como lo establece el Convenio de Desarrollo Social y el manual de operación de estos programas.²

Lo que se ha de reestructurar: las instituciones de gobierno, evitando dualidad de funciones, acortar los tramos de control, generar certidumbre en las repuestas a los planteamientos y demandas, propiciar el acercamiento entre la sociedad demandante y las instituciones al servicio del pueblo y que cada quien haga según la norma jurídica lo que le corresponde, sin perjuicio de invasión de funciones de otras dependencias; establecer los vínculos de coordinación de acciones, planes y programas con las dependencias del gobierno federal y sus organismos públicos descentralizados. Dar transparencia y legalidad a las acciones y en suma rescatar la confianza de la ciudadanía hacia las estructuras del ejecutivo del estado.

¹ Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000.

² Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000.

CAPITULO IV

PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

REGIMEN JURIDICO DEL PERSONAL

La Constitución General de la República en lo dispuesto en su artículo 123 establece, que las relaciones laborales entre los estados y sus trabajadores, se norman por las leyes que expidan las legislaturas de los estados, por lo que el gobierno del estado expedido la ley de los trabajadores al servicio del estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, el 31 de marzo de 1990, según decreto 0064 cuyas disposiciones generales señalan lo siguiente:

Que la citada ley es de observancia general y regula las relaciones laborales entre los poderes públicos, ejecutivos, legislativos y judicial; municipios, instituciones descentralizadas y desconcentradas del estado de Tabasco.

La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado define la figura del trabajador, su condición y subordinación físico-intelectual a una entidad pública, se establece la presunción de la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la entidad que lo recibe; y se hace referencia, de quiénes son entidades públicas.

Clasifica a los trabajadores como personal de: base; de obra y tiempo determinado, y de confianza.

Establece los requisitos que deben cubrir los particulares para ser considerados como trabajadores según su clasificación a saber:

- Son trabajadores de base, los que prestan un servicio permanente a cualquier entidad pública, consignado especialmente en el presupuesto de egresos.
- Son trabajadores de confianza, los que realizan funciones de dirección, inspección, supervisión, policía, fiscalización, vigilancia, los que realicen trabajos personales o exclusivos de los titulares o altos funcionarios de las entidades públicas. Además de los que las leyes orgánicas de dichas entidades les asignen esa categoría.

Tratándose de trabajadores de confianza, las entidades públicas de que se traten podrán rescindir la relación laboral, si existiere un motivo razonable de pérdida de confianza, aún cuando no coincida con las causas justificadas de terminación de nombramiento o contrato de los trabajadores.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en su artículo 18 señala que al frente de cada una de las dependencias habrá un titular, a quien le corresponderá el ejercicio original de las atribuciones que esta ley encomienda, que será nombrado y removido libremente por el gobernador del estado, a excepción del Procurador General de Justicia, quien deberá ser nombrado en los términos del artículo 11 de su correspondiente ley orgánica.

Ahora bien, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el artículo séptimo señala que, para los efectos de esta ley, se entenderán como titulares:

- En el poder legislativo: el Congreso del estado, representado por el presidente de la Gran Comisión.
- En el poder ejecutivo: el Gobernador del estado y, en sus dependencias, los funcionarios de mayor jerarquía.
- En el poder judicial: el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, representado por el magistrado presidente.
- En los municipios: los ayuntamientos, representados por el síndico de hacienda, el presidente municipal o por el presidente del consejo en su caso.
- En los organismos descentralizados y desconcentrados, así como, en las sociedades de participación estatal mayoritaria, los funcionarios de mayor jerarquía.

En el artículo octavo se señala que, en lo no previsto por esta ley, se aplicarán supletoriamente y en su orden: la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal del Trabajo, la jurisprudencia, los principios generales de derecho, los de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución General de la República, la costumbre y la equidad.

En el capítulo II que corresponde a los nombramientos se señala lo siguiente:

Los nombramientos de los trabajadores podrán ser:

- Definitivos: son los que se otorgan para ocupar plazas permanentes.
- Para obra determinada: son los que se otorgan para realizar tareas directamente ligadas a una obra que, por su naturaleza, no sea permanente; su duración será la materia que le dio origen.
- Por tiempo determinado: cuando lo exija la naturaleza del trabajo.

Los nombramientos deberán contener: nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio, profesión u oficio, registro federal de contribuyente del trabajador, escolaridad y firma. El servicio o los servicios que deban prestarse, los que determinarán con la mayor precisión posible. El carácter del nombramiento: definitivo, por tiempo determinado o por obra determinada. Jornada de trabajo asignada. El sueldo y demás prestaciones que se habrá de percibir con expresión de la partida de presupuesto de egresos a cargo de la cual deberá pagarse. Lugar de adscripción del trabajador, lugar donde el trabajador recibirá el pago de su sueldo y prestaciones, la protesta del trabajador en caso necesario, fecha en que deba empezar a surtir efecto y nombre y firma de quien lo expide.

En este mismo capítulo se establecen conceptos de obligatoriedad para el trabajador, a efecto de normar sus actos con el más alto concepto de responsabilidad y profesionalismo y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente; así como también. Al hecho de que el trabajador conservará los derechos adquiridos con motivo de la relación de trabajo aún cuando sea cambiado de una entidad pública a otra, siempre que el cambio se realice dentro de los poderes del estado.

El capítulo III se refiere a la suspensión de los efectos de la relación laboral. De igual forma en el capítulo IV se especifica el porqué de la terminación de la relación de trabajo.

En el capítulo V se refiere a las relaciones entre las entidades públicas y sus trabajadores, y esencialmente se señalan las facultades de los titulares de las entidades públicas para expedir disposiciones reglamentarias que rijan las relaciones específicas con sus trabajadores, debiéndose registrar estas disposiciones, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

También se establece la facultad de los titulares para imponer a los trabajadores las correcciones disciplinarias y sanciones a que se hagan acreedores por el mal comportamiento, irregularidades o incumplimiento injustificado en el desempeño de sus labores, pudiendo consistir en: amonestación y suspensión de hasta por ocho días en el empleo, cargo o comisión sin goce de salario. Al mismo tiempo, se establece, que ningún trabajador podrá ser sancionado en su empleo sino por causa justificada y plenamente comprobable.

En el título segundo y en los capítulos I, II, III, IV y V se establecen: Los derechos y obligaciones de los trabajadores; de la jornada de trabajo, de los días de descanso, de las vacaciones, del salario y de las obligaciones de los trabajadores.

En el título tercero en sus capítulos I, II y III se refieren las obligaciones de las entidades públicas, el escalafón, y la seguridad social, en donde prácticamente queda establecido el proceso de obligaciones y responsabilidades entre las entidades públicas y los trabajadores. De la misma manera se establece cuales son los riesgos de trabajo de los cuales los trabajadores tendrán una protección en su medio laboral cuidando las lesiones o enfermedades que se pudieran contraer a causa de la actividad desarrollada en su ambiente de trabajo.

El título cuarto y sus capítulos I, II, III y IV se refieren a la organización colectiva de los trabajadores y de las condiciones generales de trabajo, de manera específica al sindicato, que en este caso se define como una asociación de trabajadores constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de los trabajadores. El funcionamiento del sindicato está sujeto a lo establecido en los artículos del 57 al 74 de la presente ley, así como lo relativo a sus propios estatutos y la forma de organización y procedimiento interno que establezcan los trabajadores en las asambleas correspondientes.

En lo que se refiere a las condiciones generales de trabajo, queda establecido en la propia ley, que en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta ley y demás leyes laborales en el estado.

En el capítulo tercero queda establecido el procedimiento para efectuar la huelga, que es la suspensión temporal del trabajo, como resultado de una coalición de trabajadores de base, decretada en la forma y términos que esta ley establece. Asimismo, el artículo 84 señala los requerimientos legales para declararse en huelga.

En el título V en sus capítulos I, II, III, IV, V se refiere al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, los magistrados que intervienen, el tiempo de duración en el cargo y los requisitos a que deberán

sujetarse quienes sustenten el nombramiento de magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

En este mismo apartado se señala la estructura del tribunal de conciliación y arbitraje su relación laboral como entidad pública y sus trabajadores, así como, el proceso para la presupuestación de gasto y financiamiento del propio tribunal.

En el capítulo tercero, se establecen los medios de apremio que el tribunal podrá hacer uso para cumplir sus determinaciones; las multas que impongan, se harán efectivas por parte de la Secretaría de Finanzas (Secretaría de Planeación y Finanzas), para lo cual el tribunal girará el o los oficios correspondientes, y la secretaría aludida informará al tribunal sobre el resultado de su actuación.

En el capítulo IV se establece la forma de ejecución que el tribunal de conciliación y arbitraje tiene que cubrir obligatoriamente en forma eficaz e inmediata los laudos a que dieran lugar, y dictará las medidas necesarias en la forma y términos que a su juicio sean procedentes para hacer cumplir en ejecución las resoluciones de este tribunal.

En el capítulo V se establecen los procedimientos de carácter especial que se deberán observar en los trámites de los conflictos con motivo de la aplicación del artículo 104 fracciones II, III y IV, y los conflictos que no tengan una tramitación especial dentro de esta ley.

El Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco agrupa a los trabajadores que prestan sus servicios en las entidades públicas centrales, desconcentradas y descentralizadas del ejecutivo del estado, así como de los gobiernos municipales, del poder legislativo y del poder judicial y en cada una de estas entidades se constituirá una delegación sindical con su órgano directivo, según lo establece la ley antes mencionada.

Para el caso del personal de la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal que se transfirió al gobierno del estado, su relación laboral y su situación jurídica está sujeta a lo dispuesto en las relaciones contractuales y condiciones generales de trabajo con el sindicato nacional de los trabajadores de la educación específicamente en la sección 29 que corresponde al estado de Tabasco.

El organismo descentralizado Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado cuenta con un Sindicato Unico de Trabajadores independiente del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

El organismo descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco cuenta también con un organismo sindical que integra en una sección y en varios distritos a los profesores o personal docente de esa institución; y de la misma manera se integran los trabajadores administrativos quienes se agrupan también por distritos municipales para establecer sus relaciones contractuales y situación laboral con esa institución.

DATOS CUANTITATIVOS

La plantilla de personal del gobierno del estado, se integra por 47,190 trabajadores, de los cuales 25,179 corresponden al personal docente y apoyo, y representan el 53.4% del total general de plazas del gobierno del estado. Las plazas de confianza se integran con 10,677 empleados y representan el 22.6% del total general. El personal de base ocupa 5,324 plazas y representan el 11.3%. El personal médico y paramédico ocupan 3,249 plazas y representan el 6.9% del total de plazas laborales del gobierno del estado.

El personal a lista de raya así como el que se contrata por honorarios ocupan 2,275 plazas y representan el 4.8% del total general, finalmente los pensionados y jubilados ocupan 486 plazas y representan el 1% del total general.

Las dependencias centrales del gobierno del estado, ocupan en su conjunto 36,502 plazas, que representan el 77.4% del total de plazas del gobierno del estado. De esta manera, la secretaría de educación ocupa 25,397 plazas, que representan el 53.8% del total general; es necesario hacer mención, que en este rubro se integra el personal de la Secretaría de Educación Pública del gobierno del federal con 14,957 plazas, que representan el 31.7% y las 10,440 plazas restantes, corresponden a personal docente y de apoyo del sector educativo del gobierno del estado, y representan el 22.1% del total general de plazas.

La Secretaría de Salud ocupa 3,895 plazas, la Secretaría de Gobierno ocupa 2,029 plazas y la Secretaría de Planeación y Finanzas ocupa 1,557,000 plazas y las cifras anteriores representan el 8.6, 4.3 y 3.3% respectivamente del total de plazas de gobierno.

En este mismo orden, la Procuraduría General de Justicia del estado ocupa 1,189 plazas, la Secretaría de Fomento Económico ocupa 1,108 plazas y la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental ocupa 714 plazas, que representan el 2.5, 2.3 y 1.5% respectivamente del total de plazas de gobierno. La gubernatura que incluye la dirección de comunicación social y la propia gubernatura ocupan 338 plazas, la Secretaría de la Contraloría ocupa 275 plazas, que representan el 0.7 y 0.3% respectivamente del total de plazas de gobierno.

Por otra parte, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del estado, ocupa 4,314 plazas, que representan el 9.1% del total general.

Los organismos descentralizados en su conjunto ocupan 4,057 plazas, que representan el 9.7% del total general distribuidas de la siguiente manera: SAPAET con 2,285 plazas, que representan el 4.8%; el DIF estatal 1,279 plazas que representan 2.7%; la Junta Estatal de Caminos 464 plazas que representan el 1%; el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda 170 plazas, que representan el 0.4%; el Rastro TIF 98 plazas que representan el 0.2%; el Instituto de Turismo con 89 plazas que representan el 0.2%; CIMADES con 60 plazas que representan el 0.1%; el ICADET con 55 plazas, que representan el 0.1%; el COPLADET con 52 plazas, que representan el 0.1%; el Instituto del Trópico Húmedo 24 plazas.

SITUACION DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

| UNIDAD | DEPENDENCIAS | PLAZAS DE BASE | PLAZAS CONFIANZA | DOCENTE Y APOYO | MEDICO YP/MEDICO | PENS YJUBIL | SUB-TOTAL | LISTA DE RAYAY HONRS | TOTAL |
|--------|---------------------------------|----------------|------------------|-----------------|------------------|-------------|---------------|----------------------|---------------|
| 30 | GUBERNATURA | 55 | 100 | | | | 155 | | 155 |
| 32 | SRIA DE CONTRALORIA | 40 | 235 | | | | 275 | | 275 |
| 33 | SRIA DE PLAN Y FINANZAS | 739 | 786 | | | | 1,525 | 32 | 1,557 |
| 35 | SRIA DE FOMTO ECONOMICO | 159 | 365 | | | | 524 | 584 | 1,108 |
| 37 | SRIA DE DES Y PROT AMBI. | 163 | 339 | | | | 502 | 212 | 714 |
| 38 | SRIA DE EDUCACION | | 219 | 8,533 | | | 8,752 | | 8,752 |
| 38 | EDUCACION FEDERAL * | | | 14,957 | | | 14,957 | | 14,957 |
| 39 | SRIA DE SALUD | 452 | 218 | | 3,146 | | 3,816 | 79 | 3,895 |
| 40 | SRIA DE GOBIERNO | 463 | 977 | 1 | 14 | 486 | 1,940 | 89 | 2,029 |
| 41 | PROC. GRAL. DE JUSTICIA | 78 | 1,111 | | | | 1,189 | | 1,189 |
| 135 | RASTRO TIF | 69 | 29 | | | | 98 | | 98 |
| 136 | CENTRAL DE ABASTO | 10 | 25 | | | | 35 | | 35 |
| 138 | INST. DE CULTURA DE TAB. | 653 | 338 | | 2 | | 993 | 233 | 1,226 |
| 139 | D.I.F. TABASCO | 612 | 438 | | 87 | | 1,137 | 142 | 1,279 |
| 140 | ICADET | 11 | 40 | | | | 51 | 4 | 55 |
| 235 | INSTITUTO DE TURISMO | 14 | 75 | | | | 89 | | 89 |
| 237 | S.A.P.A.E.T. | 1,515 | 298 | | | | 1,813 | 472 | 2,285 |
| 238 | CORAT | 79 | 155 | | | | 234 | 18 | 252 |
| 240 | DIR. GRAL DE SEG. PUBLICA | | 2,910 | | | | 2,910 | | 2,910 |
| 333 | COPLADET | 5 | 47 | | | | 52 | | 52 |
| 335 | INST. DEL TROPICO HUMEDO | 1 | 17 | | | | 18 | 6 | 24 |
| 337 | CEMATAB | 1 | 65 | | | | 66 | | 66 |
| 338 | INJUDET | 49 | 81 | | | | 130 | 89 | 219 |
| 340 | DIR. GRAL. DE TRANSITO | | 1,397 | | | | 1,397 | 7 | 1,404 |
| 440 | DIR. GRAL. DE COM. SOC. Y R. P. | 69 | 90 | | | | 159 | 24 | 183 |
| 537 | JUNTA EST. DE CAMINOS | 58 | 139 | | | | 197 | 267 | 464 |
| 637 | INDUVITAB | 22 | 131 | | | | 153 | 17 | 170 |
| 737 | CIMADES | 8 | 52 | | | | 60 | | 60 |
| | SUB-TOTAL | 5,324 | 10,677 | 23,491 | 3,249 | | 43,227 | 2,275 | 45,502 |
| | TELE-SECUNDARIA | | | 1,304 | | | 1,304 | | 1,304 |
| | EDUCACION BASICA | | | 384 | | | 384 | | 384 |
| | SUB-TOTAL | | | 1,688 | | | 1,688 | | 1,688 |
| | TOTALES | 5,324 | 10,677 | 25,179 | 3,249 | 486 | 44,915 | 2,275 | 47,190 |

(*) PLAZAS TRANSFERIDAS POR LA FEDERACION.

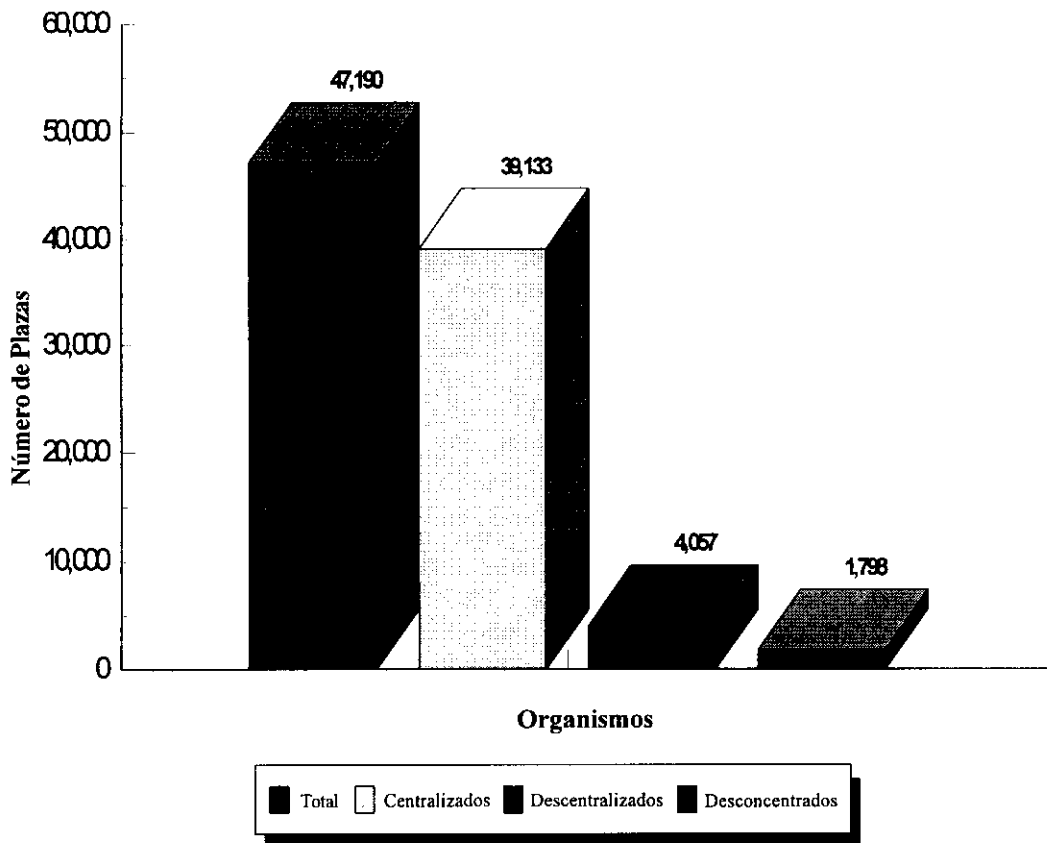
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, estimación de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Dirección General de Administración, Junio de 1996.

Los organismos descentralizados de gobierno en su conjunto ocupan 1,789 plazas, que representan el 3.8% del total de plazas, distribuidas de la siguiente manera: El Instituto de Cultura de Tabasco, 1,226 plazas, y representan el 2.6%; CORAT con 252 plazas y el 0.5%; INJUDET con 219 plazas y el 0.5%; CEMATAB con 66 plazas y el 0.1% y Central de Abasto con 35 plazas.

En la gráfica y el cuadro se observa la distribución y tipo de plazas por dependencias y organismos del gobierno del estado.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

Total de Plazas por Organismos



Fuente: Ley Orgánica Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, estimación de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Dirección General de Administración. Junio de 1996.

ACCIONES DE PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

La estrategia social que hace referencia el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000 propone construir un nuevo camino hacia el bienestar compartido, en donde el impulso a la educación y la capacitación constituyen uno de los cinco ejes rectores que soportan el cambio de una nueva forma de gobierno. De la misma manera, en el subcomité de capacitación para el desarrollo regional del estado de Tabasco que se instrumenta en el COPLADET, se establecen lineamientos y programas tendientes a fortalecer las acciones de capacitación para el desarrollo productivo del personal al servicio del estado.

La propia Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y las condiciones generales de trabajo acordadas con los distintos sindicatos que agrupan al personal al servicio del estado, sustentan como acuerdos fundamentales, que el poder ejecutivo tendrá de manera permanente un programa general de capacitación que promueva la superación profesional y técnica de los trabajadores para que incrementen sus conocimientos en el cargo que ocupen y el desarrollo de sus habilidades de manera oportuna y eficiente. Estas acciones estarán vinculadas con el procedimiento de promociones y en su caso con la mejoría económica que determine la dependencia competente de acuerdo a la normatividad existente y los preceptos sindicales que se establezcan en cada organización.

Participa directamente en esta estrategia la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección General de Administración y Subdirección de Recursos Humanos, también participa la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección del Trabajo y Previsión Social, así como el Servicio Estatal de Empleo. También a ello contribuyen el Instituto de Capacitación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, el Colegio de Policía de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, el Instituto Mexicano del Seguro Social y organizaciones de trabajadores, entre otras.

A partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica del 18 de mayo de 1992, sustenta como propósito fundamental, la descentralización de los servicios educativos, permitiéndole a los estados atender la educación con base en las necesidades regionales; pero al mismo tiempo, se prevé la capacitación, superación y profesionalización del personal docente, con cursos de calidad que se apoyen en los avances pedagógicos y que de manera constante y actualizada se impartan en todos los municipios y comunidades del estado, y que esto signifique un elemento inaplazable para completar la calidad de la educación.

Por ello, el concepto de carrera magisterial y la superación profesional del magisterio a través de la Universidad Pedagógica Nacional, establecen los criterios generales de mayor importancia para profesionalizar al personal docente que integra la Secretaría de Educación.

Esta misma secretaría promueve la firma de convenios y estrategias de capacitación para el personal al servicio del estado y público en general con instituciones de educación superior como

son: la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, los Institutos Agropecuarios y Pesqueros, los Institutos Tecnológicos de Villahermosa, Comalcalco y de la región de Los Ríos, en el municipio de Emiliano Zapata, así como de la Universidad Tecnológica del Estado, el Colegio de Posgraduados y el campus de la Universidad Autónoma de Chapingo en Tabasco, se acuerda también con instituciones de educación profesional técnica y media básica como son: el CONALEP, CBTIS, CETIS y CECIT, a efecto de que la capacitación para el desarrollo y superación profesional del personal al servicio del estado, cubra todas las necesidades o aspiraciones dentro de los límites que las propias posibilidades de cada institución y se cumpla con los propósitos del Plan Estatal de Desarrollo en el período ya mencionado.

La misma Secretaría de Educación Pública acuerda con instituciones privadas, educativas y organismos dedicados a la investigación y docencia y que tienen sus actividades dentro y fuera del estado, para que contribuyan activamente en las estrategias de capacitación, algunas de ellas son: el Instituto de Administración Pública de Tabasco, el Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco organismo creado en la presente administración según decreto N° 013 del 8 de abril de 1995, cuyos objetivos fundamentales entre otros son: la formación de recursos humanos que contribuyan al desarrollo socioeconómico del estado en materia agrícola, pecuaria, forestal y acuícola, impulsando la conversión de sistemas de producción para la integración económica de la entidad a los mercados potenciales. Participa también el Instituto de Turismo del Estado, el Colegio de Bachilleres de Tabasco y el Cuarto Comité de la UNESCO.

La Secretaría de Salud dentro de la estrategia de asistencia y seguridad social de calidad para todos que propone el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000 considera que la capacitación a todo personal que participa en los programas de salud, deberá ser una constante, que no solo refleje los beneficios directos en el profesional de la medicina, sino que estos se articulen en primera instancia con la población, para que de mejor manera se organicen, se formen y se eduquen en todo lo relacionado con la salud, la nutrición y el desarrollo armónico del ser humano. Esto mismo se traslada al personal de enfermería, de apoyo médico, de asistencia social y de organización comunitaria para la salud. La propia secretaría establece convenios con instituciones de educación profesional y técnica para la profesionalización de su personal y en su caso la promoción para la educación superior más allá de la licenciatura de quienes ejercen la medicina en instituciones públicas de gobierno.

AVANCES EN EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

El ordenamiento jurídico que norma las relaciones laborales entre los trabajadores al servicio del estado y la administración pública local, contempla los derechos y obligaciones que le asisten a cada quien en las esferas de su competencia; y de la misma manera, establece que independientemente del tiempo o los cambios que por los calendarios políticos se deban dar en las instituciones de gobierno en la designación de sus titulares, todo el personal está protegido por ese régimen jurídico y de acuerdo a la particularidad existente en sus contratos. No obstante, en los puestos la

determinante en la permanencia del servidor público estará sujeta entre otras cosas a lo siguiente: cubrir el perfil profesional que demande el puesto, comprobar experiencias acumuladas en puestos similares, espíritu de servicio y atención a la ciudadanía, alto concepto de honestidad comprobable, así como antecedentes de haberse conducido escrupulosamente en el manejo de recursos públicos o privados dentro del servicio público o en empresas de otro tipo.

Para el nombramiento de los titulares de las dependencias en caso de ser militares estos no deberán estar en servicio activo así como tampoco sujetos a algún proceso judicial que impida desarrollar las actividades que su cargo le demanda.

El servicio civil de carrera es un concepto por el cual los servidores públicos en el ámbito de sus competencias tienen la oportunidad de asegurar la permanencia en sus cargos, como resultado del cumplimiento y la observancia de los conceptos legales que se señalan en el régimen jurídico que norman las relaciones entre trabajador y gobierno; pero también se manifiestan los conceptos de eficiencia, lealtad, congruencia y coherencia en el ejercicio público procurando una actuación con mayor esmero y cordialidad a la ciudadanía que acude a su despacho para realizar algún trámite, buscar información o solicitar el apoyo del servidor público.

El gobierno del estado instrumentó el Programa Estatal de Capacitación y Empleo, cuyos objetivos fundamentales son: fortalecer e impulsar el desarrollo del estado, en base a la atención y capacitación de su fuerza laboral y de la población en edad de trabajar, con el propósito de buscar el equilibrio entre los sectores productivos como generadores de empleo.

Particularmente se pretende no sólo la generación de empleos, lo cual es una demanda importante de la sociedad, sino que quienes cuentan con un empleo lo conserven y contribuyan productivamente en el desarrollo del estado, se mejoren sus niveles de vida y se consolide el bienestar de las familias tabasqueñas.

De la misma manera el Programa Estatal de Capacitación y Empleo, propone una adecuada orientación y asesoría laboral a trabajadores en general que quieran integrarse o constituirse en sociedades cooperativas, o figuras asociativas que tiendan a la productividad y competitividad.

En este sentido, el Programa Estatal de Capacitación y Empleo representa un plan estratégico para enfrentar con mejores posibilidades la crisis financiera por la que atraviesa no solo el estado sino el país, y que ha provocado la contracción productiva de los sectores empresariales, y esto a su vez ha originado despidos con la consecuente reducción de plantillas de personal, incrementando las tasas de desempleo entre la población económicamente activa o en edad laboral.

En este mismo orden, todo el personal es sujeto de participar en eventos de capacitación para elevar sus conocimientos y adquirir otras experiencias, así como incrementar o desarrollar nuevas habilidades que le permitan acceder a otros espacios en donde se pudieran aplicar sus nuevos conocimientos y el desarrollo de sus talentos y por supuesto obtener mejores remuneraciones económicas.

La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, la Secretaría de Planeación y Finanzas del gobierno del estado, han iniciado un proceso de evaluaciones al interior de todo el sector gubernamental con el propósito de que en la modernización del aparato burocrático, se contemplen avances desde los perfiles de puestos y los requerimientos que cada servidor público debe cubrir, hasta los procesos conductuales que deben expresar cubriendo desde luego, necesidades de capacitación, inducción, adiestramiento y productividad para los trabajadores en el servicio público.

Las evaluaciones tendrán como marco de actuación el régimen jurídico de los trabajadores, sus condiciones generales de trabajo, la participación en su caso de la organización sindical de los trabajadores, los organismos públicos que intervienen en la defensoría de los derechos laborales de los trabajadores, así como conceptos éticos y morales que proporcionen seguridad, estabilidad y seriedad en el proyecto de modernización de la planta productiva al servicio del estado como una de las acciones más importantes en el fortalecimiento del establecimiento del servicio civil de carrera.